

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DERIVADAS  
DE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO POR PARTE DE LOS  
PRESTADORES DE SERVICIOS HOTELEROS UBICADOS EN EL  
MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DERIVADAS  
DE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO POR PARTE DE LOS  
PRESTADORES DE SERVICIOS HOTELEROS UBICADOS EN EL  
MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

**Autora:**  
Lcda. Oraidy Rojas

La Morita, Abril de 2.015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DERIVADAS  
DE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO POR PARTE DE LOS  
PRESTADORES DE SERVICIOS HOTELEROS UBICADOS EN EL  
MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

**Tutor Académico:**  
Prof.: Luisa de Sanoja

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Dirección de Post Grado.  
Para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria  
Por: Prof. Luisa de Sanoja.  
C. I.: V- 2.989.709

La Morita, Abril de 2.015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DERIVADAS  
DE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO POR PARTE DE LOS  
PRESTADORES DE SERVICIOS HOTELEROS UBICADOS EN EL  
MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

**Asesor Metodológico:**  
Prof.: Alba Díaz

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Dirección de Post Grado. Especialización en Gerencia Tributaria  
Por: Prof. Alba Díaz  
C. I.: V-3.283.074

La Morita, Abril de 2.015

## DEDICATORIA

A Dios, por su infinito amor, misericordia, y bondad.

A mis dos madres Lourdes Díaz y Clara Dávila, por su incondicional apoyo. Siempre están presente en cada paso de mi vida.

A mi papá Orangel, que se encuentra al lado de Dios por darme lo mejor de él.

A mi abuelo Martín Díaz, hombre ejemplar. Eternamente agradecida por tu amor, protección y enseñanza. Siempre estás en mi corazón.

A mis hermanas, Lilibeth, Oralbis y Lisseth quienes me inspiran en cada nuevo proyecto.

A mis amadas sobrinas, luz de mis ojos Ivana, Estefany, Neylin, Alondra, Ariana, y Camila, que con su hermosa sonrisa iluminan cada compartir.

A todos las demás personas quienes aportan a mi vida cosas maravillosas y grandes aprendizajes.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por bendecirme en colocar personas maravillosas a lo largo de mi vida.

A mis padres, por darme la vida, entregarme su amor y confiar en mí.

A los profesores de la Especialización en Gerencia Tributaria, que Dios los bendiga por tan hermosa labor de enseñanza, quienes con sus conocimientos y experiencias contribuyen a nuestra formación profesional.

A todas aquellas personas, que de alguna manera colaboran con el desarrollo de este trabajo de investigación.

Muchas gracias, Dios los bendiga y les multipliquen por lo que dan.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DERIVADAS  
DE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO POR PARTE DE LOS  
PRESTADORES DE SERVICIOS HOTELEROS UBICADOS EN EL  
MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

Autora: Oraidy Rojas  
Tutora: Luisa de Sanoja  
Fecha: Abril, 2015

**RESUMEN**

La presente investigación surge con la finalidad de investigar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua. En este sentido, la investigación está bajo la modalidad de proyecto factible con un diseño de campo de tipo descriptivo y con apoyo documental, utilizando como instrumento principal para la recolección de los datos el cuestionario y guía de la entrevista, los cuales fueron sometidos a la validación de tres expertos, midiendo la confiabilidad a través de una prueba piloto y del método de Kuder- Richarson, a fin de determinar la concordancia y consistencia de las preguntas como método de análisis y procesamiento de los datos, se aplicó el análisis documental de contenido en la interpretación de los datos escritos y el cuestionario como método de estadística porcentual que sirvió de base para el desarrollo de los objetivos propuestos, con el que se establecieron las conclusiones y posteriormente se dieron las recomendaciones necesarias para mitigar las debilidades que dieron origen a la investigación. De acuerdo con la información reflejada se llegó a la conclusión de que es necesaria una planificación tributaria a través de la asignación de responsabilidades específicas para optimizar el uso del recurso financiero, debido a que los contribuyentes prestadores de servicio hotelero presentan debilidades que conllevan a desviar el cumplimiento del objeto de la ley. **Descriptor:** Control fiscal, Obligaciones tributarias, Régimen sancionatorio.

## INDICE GENERAL

	<b>PÁG.</b>
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE CUADROS.....	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	16
Objetivos de la Investigación.....	22
Objetivo General.....	22
Objetivos Específicos.....	22
Justificación de la Investigación.....	23
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	25
Bases Teóricas.....	28
Tributos.....	28
Impuestos.....	29
Exacciones Parafiscales.....	30
Obligación Tributaria.....	31

Hecho Imponible.....	31
Planificación Fiscal.....	31
Bases Legales.....	32
Definición de Términos.....	34
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Diseño y Tipo de la Investigación.....	39
Método de Investigación.....	41
Población y Muestra.....	43
Población.....	43
Muestra.....	44
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	46
Validez y confiabilidad de instrumentos.....	48
Técnicas de Análisis de los Datos.....	50
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Análisis y presentación de los resultados.....	52
CAPÍTULO V	
LA PROPUESTA	
Presentación de la Propuesta.....	80
Fundamentos de la Propuesta.....	81
Objetivos de la Propuesta.....	82
Justificación de la Propuesta.....	83
Desarrollo de la Propuesta.....	84

Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.....85

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES.....103

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....104

ANEXOS

1. Resultado de la Confiabilidad del Instrumento.....107

2. Cuestionario.....108

3. Guía de entrevista.....113

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADROS</b>	<b>PÁG.</b>
1. Indicadores del Gasto en Turismo.....	18
2. Operacionalización de las variables.....	38
3. Población de la investigación.....	44
4. Personal del Instituto Autónomo de Turismo de Aragua.....	46
5. Escala de evaluación utilizada.....	48
6. Criterios de Confiabilidad.....	46
7. Planificación Fiscal.....	54
8. Información Financiera.....	55
9. Control sobre los ingresos.....	56
10. Libro de Ingresos.....	57
11. Libro de Compras.....	58
12. Pago oportuno del Tributo.....	59
13. Capacitado el personal.....	60
14. Manual de Normas y Procedimiento.....	61
15. Control sobre los procesos.....	62
16. Fiscalizado.....	63
17. Sanción.....	64
18. Proceso de Ventas.....	65
19. Procesos de Cobros.....	66
20. Proceso de liquidación de Ventas.....	67
21. Procesos de Supervisión.....	68
22. Indicadores Financieros.....	69
23. Proceso Administrativo.....	70
24. Programas de Divulgación.....	72
25. Programas de Cobro.....	73
26. Beneficios Fiscales.....	74
27. Registro de Contribuyente.....	74
28. Sistema Integrado.....	75
29. Fiscalizaciones a los Contribuyentes.....	75

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICOS</b>	<b>PÁG.</b>
1. Planificación Fiscal.....	54
2. Información Financiera.....	55
3. Control sobre los ingresos.....	56
4. Libro de Ingresos.....	57
5. Libro de Compras.....	58
6. Pago oportuno del Tributo.....	59
7. Capacitado el personal.....	60
8. Manual de Normas y Procedimiento.....	61
9. Control sobre los procesos.....	62
10. Fiscalizado.....	63
11. Sanción.....	64
12. Proceso de Ventas.....	65
13. Procesos de Cobros.....	66
14. Proceso de liquidación de Ventas.....	67
15. Procesos de Supervisión.....	68
16. Indicadores Financieros.....	69
17. Proceso Administrativo.....	70

## INTRODUCCIÓN

Venezuela es un país maravilloso, favorecida por la amplia gama de ambientes naturales que posee por todo el territorio nacional, los venezolanos prefieren moverse a destinos varios en la geografía nacional durante el asueto de la Semana Santa y las festividades del Carnaval, así como en las vacaciones con motivo de Navidad y Año Nuevo. La principal razón de los viajes en el interior del país en todo el año, según las estadísticas, es la visita a familiares y/o amigos, seguido del deseo de recreación propio de las temporadas vacacionales, y los motivos profesionales y de negocios como tercer móvil.

Todas las regiones naturales de Venezuela poseen gran cantidad de atractivos turísticos. Es un país especialmente interesante para el desarrollo del ecoturismo o el turismo de aventura. El turismo se ha desarrollado considerablemente en las últimas décadas, particularmente por su favorable posición geográfica, la variedad de paisajes, la riqueza de la flora y fauna, las manifestaciones artísticas y el privilegiado clima tropical del país, que permite disfrutar de cada región (especialmente las playas) durante todo el año.

En nuestro país, la Ley Orgánica de Turismo genera un marco idóneo para desarrollar, promover, organizar, y regular la actividad turística, y el sistema turístico nacional, así como los factores estratégicos para el desarrollo socio productivo y sustentable del país, haciendo especial énfasis en el Turismo como un sector de inclusión social, mediante la creación de normas que garanticen la orientación, fomento, desarrollo, coordinación y control de la actividad.

En tal sentido, el presente estudio tiene como finalidad analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicio hotelero ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua. Por consiguiente, y para efectos de este trabajo de grado, la información recopilada se ha organizado en los siguientes capítulos, cuyo contenido se describe a continuación:

Capítulo I: Se presenta el problema planteado en función a las causas y consecuencias que lo rodean. De igual forma se formulan los objetivos de la investigación, así como también la justificación del estudio.

Capítulo II: Se exponen los antecedentes de investigaciones que apoyan al tema, los fundamentos teóricos vinculados con la actividad tributaria, los proyectos tecnológicos y el control fiscal, y las bases legales que complementan al estudio.

Capítulo III: Se contempla la metodología utilizada, a través del diseño y tipo de investigación, métodos, población, y técnicas de muestreo. Por otra parte, se establecen las técnicas para la obtención de los datos, los aspectos sobre validez y confiabilidad, y los procedimientos para el análisis de la información.

Capítulo IV: Se presenta los resultados y análisis de la investigación, a través de cuadros de categorización y analizados cualitativamente, tablas de frecuencia y gráficos que exponen el cumplimiento de los objetivos.

Capítulo V: Corresponde a la propuesta, fundamentos, objetivos y justificación.

Capítulo VI: Se presentan las recomendaciones del trabajo realizado.

Por otra parte se presentan las referencias bibliográficas que respaldan la investigación, el glosario de términos básicos que orienta al lector en cuanto a nuevas definiciones, y los anexos que sirven como soporte al estudio.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

En los últimos años el turismo ha tenido un fuerte impulso como actividad económica, al punto que en algunos países se pudiera considerar como una de las principales fuentes de ingresos, ello debido en parte al proceso de globalización puesto que por medio de éste se ha facilitado el intercambio de información entre países y, por ende, se da a conocer las potencialidades turísticas a nivel mundial a fin de recibir visitantes de diferentes países, recibándose así mayor cantidad de divisas impulsando y desarrollando dicha actividad.

Ahora bien, para que un gobierno impulse al sector turismo se hace sustancial que éste reconozca su importancia; puesto que el turismo no sólo debe ser visto como una oportunidad para dar a conocer la cultura y paisajes de un país, sino además como un motor propulsor de la economía, ya que incrementa el Producto Interno Bruto de los países, permitiendo la creación de fuentes de empleo de diferentes personas que puedan prestar servicios de calidad a los visitantes; de allí que los países deben procurarse estrategias que formen parte de su plan de gobierno, ofreciendo los recursos necesarios para impulsar dicho sector.

Venezuela se destaca por ser un país rico en paisajes naturales; debido a que está ubicado en el Caribe cuenta con una variedad de climas que pasan desde la montaña, la playa, selva y demás potencialidades que despiertan el interés de propios y extranjeros. Aunado a la privilegiada posición geográfica, que facilita la entrada y salida del país.

Todas estas características inciden sobre el desarrollo turístico de la nación y, por ende, al crecimiento de los diferentes prestadores de servicios turísticos, quienes se encargan de ofrecer servicios de hospedaje, transporte, visitas guiadas, etc., a quienes visiten cualquier ciudad venezolana con ánimos de hacer turismo.

Vale destacar que, tanto las personas naturales y jurídicas que presten tales servicios están bajo la rectoría del Ministerio de Turismo (MINTUR), ente que se ha encargado de impulsar el turismo en los últimos años, esto se hace evidente al visitar su página y observar las diferentes campañas publicitarias que han presentado dentro y fuera del país, así como los diferentes eventos que han llevado a cabo para dar a conocer los diferentes destinos turísticos; adicionalmente, se ha preocupado por ofrecer formación a jóvenes y adultos a fin de que presten servicios turísticos de calidad; todo ello con el firme propósito de impulsar el desarrollo de tan importante sector; ello según las ideas del ministro de turismo Fleming, citado por Álvarez (2011).

Es de mencionar que, este sector ha tenido mayor impulso a raíz de que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela lo reconoció como un sector de importancia para el desarrollo económico de la nación; razón por la cual desde entonces se han venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de impulsar su crecimiento, con la finalidad de obtener recursos provenientes de este sector, destacando que en los últimos años se ha venido incrementando el gasto promedio del turismo receptivo en el país; entendido como aquel en el que se reciben turistas provenientes del extranjero. Lo anterior se puede observar en el siguiente cuadro, ofrecido por la página del MINTUR.

**Cuadro 1.  
Indicadores del Gasto en Turismo.**

TURISMO RECEPTIVO  
INDICADORES DEL GASTO (U.S.\$)  
2001 – 2009

PRINCIPALES INDICADORES	AÑOS								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
GASTO PROMEDIO POR TURISTA (U.S.\$)	1.112,6	950,9	894,3	866,6	976,9	1.159,0	1.137,3	1.329,0	1.305,0
GASTO PROMEDIO POR NOCHE (U.S.\$)	80,9	63,7	59,7	55,3	59,3	64,9	58,7	65,3	72,9
NOCHES PROMEDIO PERMANENCIA	13,8	15,0	15,2	15,8	16,8	18,2	19,4	20,4	19,7

**Fuente:** MINTUR (2014)

Se observa en el cuadro que desde el 2001 al 2009 el turismo preceptivo tuvo un incremento, tanto en la cuantía del gasto de los turistas como en el número de noches de permanencia en el país; por lo que se puede decir que los proyectos impulsados por el Estado han rendido sus frutos.

A pesar que el Estado Venezolano cuenta con diversidad de fuentes de ingresos, en las últimas décadas ha reconocido la importancia del sistema tributario para la recaudación tributaria y la consecuente obtención de recursos que le permitan cubrir el gasto social; por lo que en la reforma constitucional de 1.999, se dio una serie de transformaciones que modificaron al sistema tributario de manera integral.

Partiendo de las ideas de Tolosa a través de la Carta Magna promulgada en 1.999, el Estado decidió modernizar el sistema tributario; designándose así mismo como sujeto activo de la relación jurídica tributaria, otorgándole la potestad a los entes de la Administración tributaria para organizar, recaudar, controlar y administrar los tributos propios, según los señalamientos de las diferentes leyes que rigen la materia.

Es así que durante el año 2.001, como parte de la modernización del sistema tributario, el Estado emprendió una serie de cambios en el marco regulatorio del sistema tributario, como la profundización de las responsabilidades de los contribuyentes, al establecer modificaciones en el Código Orgánico Tributario.

A estos cambios se sumaron las leyes que regulan el sistema de tributación parafiscal del país, recordando que estos son los tributos que se cobran con la finalidad de financiar un ente que persigue un fin social y es que desde el año 2.001 hasta la presente se han venido creando una serie de leyes y modificando las ya existen, relacionadas con el impulso del beneficio social del colectivo, pudiendo mencionar cambios en las leyes de la parafiscalidad patronal (SSO, INCES, BANAVIH) y la incorporación de otras relacionadas con las exacciones parafiscales tal como la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación; entre otras.

Uno de los cambios surgidos en las exacciones parafiscales se encuentran el de la ley Orgánica de Turismo, promulgada en el año 2.001; la cual ha sufrido una serie de modificaciones hasta la actual, que fue decretada en Gaceta Oficial en el año 2.014; a la cual se le han incluido una serie de elementos de relevancia, ya que no sólo incluye el aporte obligatorio que deben dar los prestadores de servicios del uno por ciento (1%) de sus ingresos mensuales; sino que además establece una serie de sanciones para quienes incumplan con dicho pago; además de un conjunto de formalidades entre las que destacan mantener actualizados los libros y registros que especifiquen los ingresos obtenidos, registrarse ante el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), mantener todos los días del año enarbolada la Bandera Nacional; entre otros que tienen como propósito impulsar éste sector en el país.

Por otro lado, el estado Aragua se caracteriza por contar con una diversidad de paisajes que llaman la atención de turistas de los diferentes puntos cardinales, nacionales e internacionales; teniendo costas con hermosas playas, cordilleras, como el conocido Parque Henry Pittier y un clima de montaña para los amantes de las aventuras como lo es el Pico Codazzi; asimismo tiene diversos pueblos que llaman la atención de los visitantes por la vista que ofrecen o por las actividades que desarrollan, tal como la Colonia Tovar y los Valles de Tucutunemo. Destacando la capital del Estado dentro del Municipio Girardot, que por ser el centro del mismo, es el que mayor cantidad de servicios hoteleros ofrece, estando obligados a cumplir con el mandato expreso en la ley que los rige.

Cabe destacar que los hoteles de Maracay del Estado Aragua, no están cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, puesto que no están cancelando puntualmente el uno por ciento (1%), ni llevan registros sobre todos sus ingresos, inclusive la mayoría no tiene enarbolada el estandarte nacional.

Lo anterior se debe, a una mezcla de factores como lo son la falta de conocimiento del articulado de la ley, falta de interés del personal por cumplir con los señalamientos de la misma, en otras se pudiera decir que simplemente conocen la ley, pero por no tener un control adecuado por parte del ente que los regulan, no le dan la atención debida al cumplimiento de la misma; no tomando en cuenta las consecuencias que ello le pudiera acarrear, ya que la misma ley establece la imposición de multas, suspensión de la licencia o clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Como se puede observar las sanciones son bastante fuertes y pueden ocasionar la pérdida de la inversión realizada por el simple hecho de no cumplir con sus obligaciones, de allí que la investigadora desarrollo el presente trabajo donde se propone una Guía Práctica para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua, como posible solución a la problemática planteada

De lo antes expuesto, la investigadora se plantea las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo, por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua?

¿Cuáles son los procesos de control interno aplicados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo, implementado por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua?

¿Cuáles son las medidas de actualización y control implementadas por el Ministerio de Turismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Proponer una Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

### **Objetivos Específicos**

Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Describir los procesos de control interno aplicados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo implementados por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua

Analizar las medidas de actualización y control implementadas por el Ministerio de Turismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Diseñar una guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

## **Justificación de la Investigación**

Todas las naciones establecen un sistema tributario acorde a sus necesidades y a las características propias de su población, ya que de ellos es que se obtiene, de manera coactiva, parte de los ingresos que el Estado requiere para cumplir con sus obligaciones.

El sistema tributario de Venezuela tiene la peculiaridad de cumplir con los principios básicos que deben regir dicho sistema, puesto que se caracteriza por ser progresivo, no confiscatorio y contar con la legalidad de todos los tributos que lo conforman; en este sentido se tiene que existe una diversidad de impuestos, tasas y contribuciones, que son recaudados y administrados por lo diferentes entes a quienes se les asigna dicha labor.

Igualmente se tiene que cada país obtiene ingresos de diferentes fuentes, dependiendo de las cualidades del mismo, destacando en la mayoría de los casos el sector turismo, puesto que se ha reconocido como una actividad generadora de grandes fuentes de recursos, tanto internos como externos; éste puede ser practicado por los mismos habitantes de la nación al trasladarse de una ubicación a otra con fines de disfrute o por personas que habitan fuera del mismo.

Venezuela se destaca por contar con una diversidad de recursos naturales que llaman la atención de los propios venezolanos y extranjeros y que gracias al impulso que le ha dado la Carta Magna, quienes estén interesados en desarrollar dicha actividades prestando los servicios que le son inherentes, cuentan con el apoyo del Estado para lograrlo.

Retomando lo del sistema tributario venezolano, el mismo incluye diversidad de exacciones parafiscales, los que surgen con el fin de recaudar

los ingresos necesarios para el financiamiento de entes que cumplen un propósito de impulso social; tal es el caso del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), el cual tiene como misión el impulso del turismo nacional. Es así que requiere contar con los recursos necesarios para poder desarrollar tan ardua labor; razón por la cual la ley que regula la materia, establece el pago del uno por ciento (1%) sobre los ingresos mensuales a quienes se dediquen a prestar servicios turísticos.

Se pudo conocer de manera preliminar que el Municipio Girardot del Estado Aragua, los prestadores de servicios hoteleros no están cumpliendo con sus obligaciones, por lo que se hace necesario llevar a cabo la investigación para validar la realidad al respecto, siendo la investigación de gran relevancia ya que se dará a conocer en qué medida cumplen o no los hoteles con sus obligaciones y partiendo de sus debilidades ofrecerle una guía práctica que les sirva de orientación para el cumplimiento de tales obligaciones tributaria en materia de turismo.

Asimismo por ser un tema poco tratado es de interés para los estudiosos que deseen conocer sobre el mismo, ya que por medio de éste se sentarán las bases teóricas necesarias para el conocimiento del tema y se hará un análisis detallado de las bases legales que lo sustentan; razón por la cual servirá de antecedente para investigaciones futuras.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes de la Investigación**

En esta sección de la investigación se hace uso de las diferentes fuentes documentales que contienen información relevante para el estudio; específicamente investigaciones que sirven de referente, puesto que demuestran la importancia del tema objeto de estudio, así como sirven de referencia para tomar algunos aspectos que permiten enriquecer el conocimiento científico de la autora; por lo que a continuación se presentan una serie de estudios a saber:

Chirinos (2.010) elaboró un trabajo de grado para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo titulada: **la Planificación Tributaria, su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas.** El objetivo fundamental de la investigación fue analizar la Planificación Tributaria como estrategia fundamental para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales relacionadas con los pagos correctos y oportunos de los diferentes Impuestos parafiscales. Para la consecución de los objetivos, se utilizó un método de investigación de tipo descriptivo, bajo la modalidad de un diseño documental bibliográfico. Para recolectar la información del estudio se tomaron datos bibliográficos. La investigación arrojó como conclusión que la Planificación Tributaria facilita la toma de decisiones económicas-financieras y de inversión en la organización y contribuye a disminuir cualquier contingencia tributaria futura.

Por medio de la investigación de Chirinos se pudo conocer diferentes elementos que son de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas, así como la importancia de la planificación para el cumplimiento de tales obligaciones, por lo que sirve de antecedente para conocer la incidencia que tiene la planificación sobre la obligación tributaria, asimismo se empleará parte de las bases teóricas que son de interés para la investigación.

Por su parte, Mendoza (2.009) realizó una propuesta sobre **Lineamientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Señaladas en la Ley Orgánica de Turismo para los Prestadores de Servicios Hoteleros del Municipio Sucre del Distrito Capital**. Presentado en la Universidad de Alejandro Humboldt, para optar al título de magister en Derecho Tributario. La misma tuvo como propósito ofrecer unos lineamientos con el fin de que las empresas prestadoras de servicios conozcan cuáles son sus obligaciones y que deben hacer para poder llevarlas a cabo. Metodológicamente la investigación se desarrolló como un proyecto factible, de tipo campo y un nivel descriptivo, apoyándose en una revisión documental; aplicando un cuestionario para la obtención de datos, que al analizarlos la investigadora concluyó que las empresas prestadoras de servicios no cumplen con sus obligaciones tributarias, debido a que no cuentan con la cultura tributaria para cumplir idóneamente con tales deberes, por lo que requieren contar con ciertos lineamientos que le faciliten sus obligaciones.

El tema antes mencionado sirve de referente, puesto que se tomarán diferentes variables que forman parte de las bases teóricas del estudio asimismo se buscará apoyo en las bases legales que sustentaron a la investigación; para conocer donde se encuentran suscritas las obligaciones y deberes que deben cumplir los prestadores de servicios, a fin de poder hacer la guía práctica para el adecuado cumplimiento de los deberes en los hoteles del Municipio Girardot y ofrecer conclusiones del caso.

Vale mencionar que Delgado (2.008), presentó un trabajo especial de grado, en la Universidad de Carabobo, para optar al título de especialista en gerencia tributaria, titulado **Cultura tributaria en las empresas de la pequeña y mediana industria ubicadas en el municipio puerto cabello**. El estudio se realizó bajo un diseño experimental no transaccional descriptivo, tomando como base teorías utilizadas por diferentes autores y a través la revisión documental, de las cuales se tomaron como base de estudios algunas referencias bibliográficas como antecedentes y teorías que dieron apoyo a esta investigación. Dicha investigación concluyó en la descripción del comportamiento humano ante el cumplimiento de sus obligaciones; particularmente en el cumplimiento que deben seguir este tipo de organizaciones en cuanto a los deberes formales.

La investigación antes mencionada se relaciona con la presente, puesto que en ambas se estudia el comportamiento de los sujetos pasivos ante su obligación con la Administración Tributaria y la actitud que adoptan en el cumplimiento de sus obligaciones; por lo que se hace referencia a la cultura tributaria; ofreciendo como aporte un conjunto de elementos teóricos que servirán para que la investigadora conozca a profundidad los elementos de la obligación tributaria.

Por otro lado González (2.008), presentó un **Sistema de Control Interno Tributario Para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Empresa Gabriel de Venezuela, C. A.**; realizado en la Universidad de Carabobo para obtener el título de especialista en Gerencia Tributaria; proponiendo un sistema de control interno tributario para fortalecer la gestión administrativa de la empresa. La investigación fue realizada bajo la modalidad de proyecto factible, apoyada en una investigación de campo de tipo descriptiva, aplicando un cuestionario a la muestra seleccionada; que

permitió concluir que la empresa no posee normas definidas para el área tributaria, ni tiene estandarizados los proceso del área, asimismo mencionó que la empresa ha sido sancionada por el incumplimiento de sus deberes.

Lo anterior sirve de referencia, puesto que hace mención al empleo del control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas; por lo que servirá para analizar con mayor profundidad en que consiste la obligación tributaria y cómo la pueden cumplir los obligados; por lo que se podrá hacer un análisis profundo de la incidencia de la cultura tributaria, el control interno y el cumplimiento de las obligaciones, asimismo se tomarán algunos elementos de los instrumentos para preparar los de la presente.

### **Bases Teóricas**

Es el soporte principal del estudio; puesto que en él se amplía la descripción del problema planteado y se establece una relación entre la teoría y la investigación; es aquí donde se desarrollan las diferentes variables que son de interés para el estudio y que facilitan la comprensión del tema; de allí que a continuación se muestren los de mayor relevancia:

### **Tributos**

Los Estados surgen por la necesidad que tienen las colectividades de satisfacer sus necesidades; ya que estos se encarga de prestar los servicios básicos como electricidad, seguridad, salud, etc. a quienes habitan en su territorio; sin embargo es notable que para ello, requieren contar con diversas fuentes de ingresos que le permitan cubrir los gastos que acarrea el desarrollo de las actividades tendientes a satisfacer las necesidades colectivas. Entre las fuentes de ingresos más comunes en los diferentes

Estados se encuentran los tributos, siendo los ingresos que obtienen de manera obligatoria por parte de los ciudadanos.

En este sentido Martos y otros (2.004, p 176), expresan que los tributos:

Son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la Administración como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. Los tributos además de ser medios para la obtención de los recursos para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumento de la política económica general...

Los tributos son fuentes de ingresos que el Estado, por intermedio de un ente exige de manera coactiva, a quienes realicen una actividad establecida por medio de una ley; para así obtener los recursos requeridos para cumplir con sus funciones; asimismo sirve de instrumento para manejar la economía de un país; puesto que por medio de estos se puede incentivar a un sector en particular, ofreciéndole beneficios o bien por el contrario imponiendo mayor cuantía en la cuota tributaria a algunos para que otros puedan desarrollarse.

De allí se desprende la importancia de los tributos, puesto que sirven para los Estados puedan contar con el dinero suficiente y necesario para prestar los servicios básicos a sus comunidades.

## **Impuestos**

Son los tributos exigidos por el estado sin que exista una contraprestación inmediata por su pago, y aun así exige su cumplimiento por

el simple surgimiento del hecho generador, que devolverá a cambio el estado a largo plazo a través de educación, salud, seguridad, etc., satisfaciendo de éste modo las necesidades públicas.

### **Exacciones Parafiscales**

Las exacciones parafiscales tienen la peculiaridad de ser recaudadas por un ente; según lo señalado en la ley que lo regule con el fin de que este obtenga los ingresos necesarios para autofinanciar al propio organismo; es decir, por medio de éste se obtienen los recursos que favorecen a los fondos de los organismos autónomos mediante los aportes que hacen los contribuyentes.

Dentro de este contexto Moya (2.006, p. 221) menciona que la característica primordial de las contribuciones parafiscales, es que: “Lo recaudado no se incluye en los presupuestos estatales. No son recaudados por la Administración Tributaria del Estado, No ingresan al tesoro nacional, sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos”

Los montos que se obtienen por medio de las exacciones parafiscales están dirigidos a financiar el ente que lo recauda, ya que dichos fondos no están orientados a las Arcas de la Nación, sino al presupuesto del ente; a fin de que éste pueda contar con los recursos necesarios y prestar una labor adecuada. De esta manera los entes recaudadores de este tipo de tributos cuentan con los recursos financieros suficientes para el desarrollo de las actividades, tendientes al logro de sus metas y objetivos organizacionales.

## **Obligación Tributaria**

La obligación tributaria surge una vez que el sujeto activo ha incurrido en un hecho tipificado por la ley y de allí nace su obligación de cumplir con los requerimientos exigidos por la administración tributaria. Para Villegas (2.002, p. 318) “es el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a su pago”.

Debido a que el Estado tiene la potestad tributaria para crear los tributos que considere necesarios para la obtención de recursos, por medio de una ley deben establecer los parámetros bajo los cuales se regirá el vínculo entre éste y el sujeto obligado, siendo que una vez que incurra en el hecho imponible el activo obliga al pasivo a cumplir con el pago de la cuota correspondiente, así como cumplir con las diferentes formalidades. Esta relación también implica la aceptación por parte del sujeto obliga de revisiones y fiscalizaciones que le permitan a la Administración Tributaria asegurarse que está cumpliendo adecuadamente con sus deberes.

## **Hecho Imponible**

El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

## **Planificación Fiscal**

La Planificación Fiscal es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la

legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

La metodología del trabajo de Planificación Fiscal se basa en la evaluación del caso bajo análisis, para luego, con los datos obtenidos, profundizar su estudio, y desarrollar esquemas de ahorro fiscal con total cumplimiento de las normas legales.

Todo esto es aplicable para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

### **Bases Legales**

Debido a que el tema objeto de estudio hace referencia a una obligación tributaria la investigación deben sustentarse en diferentes basamentos legales que establecen como debe ser la relación entre el sujeto activo y pasivo; destacando:

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999)**

La Carta Magna Venezolana, es el instrumento legal principal que rige las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, razón por la cual se muestran los artículos de interés para la presente investigación:

El Artículo 310, menciona que el turismo es una actividad económica de interés para la economía nacional y por ende el Estado creará los mecanismos necesarios para su fortalecimiento; razón por la cual existe un instituto encargado de imponer las directrices bajo las cuales se deben regir quienes presten servicios turísticos; teniendo al Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

Por otro lado y como parte del sistema tributario se tienen los artículos 133, 316 y 317, que establecen la obligatoriedad que tiene los ciudadanos de ayudar al Estado a cubrir sus gastos; en virtud de lo cual se crean e implementan diversos tributos que deben atender los principios tributarios elementales como los de legalidad, progresividad y no confiscatoriedad.

El principio de legalidad se relaciona con el hecho de que no se puede cobrar tributo que no esté señalado en ley, mientras que el de progresividad tienen que ver con el cobro de mayor cantidad de tributos a quienes tiene mayor capacidad para pagarlos y el de no confiscatoriedad, se relaciona con el respeto a la propiedad privada, puesto que los montos tributarios no deben alcanzar los niveles de cobro elevados que afecten el patrimonio de quien los cancela.

### **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2.014)**

Fue aprobada con la finalidad de promover el turismo nacional; teniendo la intención de regular la actividad turística desarrolladas por los prestadores de servicios turísticos, en este sentido la ley en su artículo 52 señala que quienes se encarguen de llevar a cabo dicha labor, están obligados a cancelar una contribución especial del uno por ciento (1%) de los ingresos brutos mensuales, sin poder transferirlos al consumidor final , además deberá realizar el registro, declaración y demás deberes señalados en dicho artículo; en caso contrario será sancionado por su incumplimiento.

Por su parte el artículo 53 de la ley in comento establece que dicha contribución deberá cancelarse dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al cierre del respectivo mes que se declara, depositando los montos correspondientes en una cuenta bancaria. Mientras que el artículo 100 establece que los prestadores de servicios turístico están obligados a

registrarse en el Registro Turístico Nacional (RTN), obtener la licencia de turismo para su funcionamiento, mantener los documentos al día, incorporar a personal venezolano egresado de institutos de capacitación para ofrecer un servicio de calidad, mantener todos los días del año enarbolada la Bandera Nacional; entre otros deberes.

### **Definición de Términos**

**Obligación Tributaria:** Es el vínculo jurídico obligacional que se establece entre el fisco, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo y un sujeto pasivo (Contribuyente o responsable) que esté obligado a la prestación.

**Impuesto Parafiscal:** Son aquellas contribuciones que exigen y administran entes descentralizados y autónomos de gobierno, para financiar su actividad específica. Ejemplo de ellas son las contribuciones que exigen los organismos profesionales, creados por ley, a sus matriculados, para financiar sus actividades de regulación de la profesión.

**Hotel:** Un hotel es un edificio planificado y acondicionado para otorgar servicio de alojamiento a las personas temporalmente y que permite a los visitantes sus desplazamientos. Los hoteles proveen a los huéspedes de servicios adicionales como restaurantes, piscinas y guarderías.

**Turismo:** Es todo desplazamiento voluntario y temporal determinado por causas ajenas al lucro, el conjunto de bienes, servicios y organización que en cada nación determinan y hacen posibles esos desplazamientos y las relaciones y hechos que entre éstos y los viajeros tienen lugar.

**Atractivos Turísticos:** Elementos físicos naturales, o artificiales y socio culturales, propios de un lugar, los cuales son determinantes para motivar por sí solos o en combinación con otros, la elección del destino por parte del turista y visitante, con fines de esparcimiento, recreación diversión y otros.

**Prestador de Servicio:** Es la persona natural o jurídica que se encarga de prestar servicios de diferentes índoles, dirigida a la satisfacción de las necesidades del turista, entre las que destacan, hospedaje, transporte, paseos o visitas guiadas, para así dar a conocer una región.

**Prestador de Servicio Turístico:** Toda persona natural, jurídica, de derecho público o de derecho privado, que realice actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional.

**Clasificación de los prestadores de servicios turísticos:** Acto administrativo emitido por el Ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, para definir el tipo de prestador de servicios turísticos en función a sus características de construcción, desarrollo o prestación del servicio turístico.

**Destino turístico:** Lugar en el cual se concentra instalaciones o servicios turísticos diseñados para satisfacer las exigencias y necesidades demandadas por los turistas y visitantes.

**Guía de Turismo:** Persona que guía a los turistas o visitantes en el idioma de su elección e interpreta el patrimonio cultural y natural de una zona, que normalmente posee una titulación específica sobre una zona, por lo general emitido o reconocido por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo.

**Licencia de Turismo:** Acto administrativo de carácter obligatorio, emitido por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, mediante la respectiva resolución que se notifica conforme con lo dispuesto, en la ley que autoriza o permite operar o funcionar como prestador de servicio turístico por cada actividad que realice.

**Registro Turístico Nacional:** Padrón donde deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos, que pretenden operar en la República Bolivariana de Venezuela.

**Servicios Turísticos:** Conjunto de actividades que tienen por objeto responder a las exigencias y satisfacer las necesidades demandadas por los turistas o visitantes.

**Turismo:** Conjunto de actividades realizadas por personas durante sus viajes y permanencias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, esparcimiento, recreación, por negocios y otros, así como el conjunto de productos y servicios que se prestan para satisfacer las necesidades y requerimientos de tales personas a cambio de una contrapartida económica.

**Turista:** Toda persona natural que viaje y pernocte fuera del lugar de su residencia habitual, por más de una noche y menos de seis meses, con fines de esparcimiento y recreación beneficiándose de alguno de los servicios prestados por los integrantes del sistema turístico nacional y cuya visita no sea remunerada en el lugar visitado.

**Visitante:** Toda persona natural que se desplace fuera de su entorno habitual por menos de veinticuatro horas, con fines de ocio, recreo y otros motivos, y cuya actividad no sea remunerada en el lugar visitado.

**Zona turística:** Cualquier zona declarada como turística por el Ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, los estados o municipios bajo las modalidades y condiciones que establezca el ordenamiento jurídico.

**Cuadro 02**  
**Operacionalización de las Variables**

<b>Objetivo General:</b> Proponer una Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.					
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>	<b>Ítem</b>
Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.	Obligaciones Tributarias	Obligaciones Tributarias en Materia de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación fiscal</li> <li>- Información Financiera</li> <li>- Ingresos</li> <li>- Libros de Ingresos</li> <li>- Libro de Compras</li> <li>- Pago oportuno</li> <li>- Capacitación del personal</li> <li>- Normas y procedimiento</li> <li>- Deberes formales</li> <li>- Fiscalizaciones</li> <li>- Sanción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La encuesta</li> <li>- El Cuestionario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> <li>2</li> <li>3</li> <li>4</li> <li>5</li> <li>6</li> <li>7</li> <li>8</li> <li>9</li> <li>10</li> <li>11</li> </ul>
Describir los procesos de control interno para el cumplimiento aplicados de las obligaciones tributarias en materia de Turismo implementados por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua	Procesos de Control Interno	Control Interno en el Cumplimiento aplicados de las Obligaciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de ventas</li> <li>- Proceso de cobros</li> <li>- Liquidación de ventas</li> <li>- Supervisión</li> <li>- Indicadores Financieros</li> <li>- Declaración de impuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La encuesta</li> <li>- El Cuestionario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>12-13</li> <li>14-15</li> <li>16-17</li> </ul>
Analizar las medidas de Actualización y control implementadas por el Ministerio de Turismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.	Medidas de Actualización y Control	Implementadas por el Ministerio de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de divulgación del impuesto</li> <li>- Programa de cobro</li> <li>- Beneficios fiscales</li> <li>- Registro de contribuyentes</li> <li>- Sistema integrado</li> <li>- Auditorias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Entrevista</li> <li>- El Guion de Entrevista</li> </ul>	

Fuente: La Investigadora (2.014)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

Este capítulo hace referencia al tipo de investigación, las técnicas e instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo el proceso de indagación de la información, que servirá de base para construir las conclusiones y recomendaciones relacionadas con el problema planteado.

#### **Diseño y Tipo de Investigación**

El presente trabajo de grado se desarrolló bajo la modalidad de proyecto factible con un diseño de campo de tipo descriptivo y con apoyo documental. El análisis tenderá a destacar aquellos aspectos que sean de especial interés para la viabilidad del análisis deseado. Todo esto con la finalidad de obtener información que será de utilidad para el buen desarrollo de la investigación, además se trabajará con base en investigaciones bibliográficas y descripciones de hechos ocurridos bajo las mismas circunstancias.

En cuanto al proyecto factible se refiere, éste tendrá como finalidad brindar ciertos elementos que faciliten la comprensión de las obligaciones por parte de los prestadores de servicios hoteleros, puesto que partiendo de las ideas de Arias (2.006), éste ofrece una alternativa de solución a la problemática planteada, en función de ello se presentará una propuesta que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los Prestadores de Servicios Hoteleros del Municipio Girardot del Estado Aragua.

Vale decir que la estrategia de investigación que se utilizará para el

desarrollo del presente trabajo de grado, corresponderá a una investigación de campo, el cual consiste en asistir al lugar donde ocurre la problemática que se desea conocer y que según Balestrini (2.006), puede ser entendido como:

Una relativa y circunscrita área de estudio, a través de la cual, los datos se recogen de manera directa de la realidad en su ambiente natural, con la aplicación de determinados instrumentos de recolección de información, considerándose de esta forma que los datos son primarios; por cuanto se recogen de la realidad cotidiana, natural, observándose, entrevistando o interrogando a las personas vinculadas con el problema investigado. (p. 8).

La investigación de campo le ofrecerá cierta garantía a la autora de la confiabilidad de la información obtenida; puesto que se dirigirá a los diferentes prestadores de servicios hoteleros con el fin de verificar hasta que punto están cumpliendo con su obligación parafiscal; así como el conocimiento que tienen quienes manejan estos negocios sobre tales deberes; todo ello sin manipular las variables y tomando las notas necesarias para el desarrollo de la presente; a la vez que ofrece la oportunidad de aclarar las dudas que se presenten de manera espontánea.

La investigación de campo tendrá un nivel descriptivo puesto que se explicará cual es la situación actual de los prestadores de servicios hoteleros del municipio Girardot del Estado Aragua , en cuanto a las obligaciones parafiscales que relacionadas con la actividad que desarrollan; en este sentido y partiendo de las ideas de Palella y Martins (2.006) este nivel permite a la investigadora hacer una descripción, registro, análisis e interpretación de los hechos; haciendo énfasis en como suceden las cosas.

Es así que por medio de éste abordaje se hará una descripción del comportamiento de las entidades objeto de estudio para poder llegar a

conclusiones sobre el caso. Es de mencionar que la investigadora tratará de realizar un análisis sobre los procedimientos que aplican las empresas antes mencionadas para el cumplimiento de sus obligaciones ante el ente que las regula; pudiendo ofrecer conclusiones sobre el sector hotelero del Estado.

Por último, se tiene que la investigación será de tipo documental, ya que se apoyará en datos bibliográficos e investigaciones precedentes, con la finalidad de ampliar el conocimiento obtenido durante el proceso investigativo. Para Arias (2.006, p.27) “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales.”

Con el propósito de ampliar el conocimiento la investigadora se apoyará en diversas fuentes secundarias; por lo cual indagará en bibliografías relacionadas con el tema de estudio, así como en la base legal que sustenta las obligaciones de los prestadores de servicio hoteleros; así como en trabajos de grado que servirán como antecedente para dar a conocer la relevancia del tema tratado.

### **Método de Investigación**

El método está relacionado con los procedimientos que necesariamente se deben llevar a cabo para descubrir la verdad sobre conjeturas que se plantean previamente. Partiendo de las explicaciones ofrecidas por Arias (2.006); el método científico son los pasos que se deben seguir para lograr solucionar una problemática; de allí que se puede decir que el método tiene que ver con la forma en la que se obtiene el conocimiento. Dicho lo anterior,

para la presente investigación se hará uso de la observación, el análisis y la síntesis; para el logro de los objetivos planteados.

En este contexto y haciendo uso de las palabras de Méndez (2.006) la observación implica presenciar los hechos de manera directa; pudiendo la investigadora tomar las notas necesarias para el desarrollo de su trabajo; es por ello que la investigadora se dirigirá a los diferentes hoteles a fin de conocer cuál es la situación actual respecto al cumplimiento de sus obligaciones parafiscales; a la vez que tomará las notas requeridas para el proceso investigativo.

Por otra parte, y haciendo referencia al análisis, de acuerdo con Bavaresco (2.006), éste consiste en descomponer la realidad en cada una de sus partes, para conocer la naturaleza del fenómeno y los elementos que la componen, para así establecer las relaciones de causa y efecto y, comprender la esencia de lo que se desea estudiar; de esta manera se podrá conocer cuales elementos de la obligación tributaria parafiscal están cumpliendo los prestadores de servicios turísticos; particularmente los hoteles ubicados en Girardot del Estado Aragua.

Para concluir, se tiene que también se empleará el análisis; que resumiendo a Méndez (2.006) y Bavaresco (2.006) éste método complementa al anterior; puesto que una vez que se ha descompuesto la realidad se vuelven a unificar los elementos que la componen para así llegar a las conclusiones de la investigación. Por lo que por medio de éste se conocerá las causas que inciden sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los prestadores de servicio objeto de estudio

## **Población y Muestra**

### **Población**

Parte del trabajo de campo consiste en indagar de manera directa sobre las personas que forman parte del objeto de estudio; de allí que la población implica el grupo de personas sobre las cuales se realizará el estudio, y se harán extensibles las conclusiones.

En este orden y haciendo uso de los señalamientos de Tamayo y Tamayo (2.009) la población viene a ser la totalidad de los fenómenos ser estudiados; puesto que poseen características comunes y son de interés para la recolección de datos requeridos por el investigador para obtener los datos deseados.

Es así que debido el objetivo principal de la presente investigación es proponer una Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua; la población quedo conformada tanto por los administradores de la empresas prestadores de servicio hotelero del Municipio Girardot, así como el personal que labora en el Instituto Autónomo de Turismo de Aragua, ente público encargado de ejercer el control y recaudación en la materia, quedando de la siguiente manera:

**Cuadro 3**  
**Población A. Prestadores de Servicio Hotelero**

<b>Empresa</b>	<b>Cargo</b>	<b>No. Personas</b>
Hotel Pipo Internacional	Administrador	01
Hotel Princesa Plaza	Administrador	01
Hotel Micotti	Administrador	01
Hotel Ítalo Internacional	Administrador	01
Hotel Eurobuilding Express	Administrador	01
Hotel Aventino	Administrador	01
Hotel Bermúdez	Administrador	01
Hotel Pavinber Continental	Administrador	01
	<b>Total</b>	<b>08</b>

**Fuente:** La Investigadora (2.014)

**Cuadro 3**  
**Población B. Personal del Instituto Autónomo de Turismo de Aragua**

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Presidente	01
Administrador	01
Gerente de Capacitación	01
Gerente de Promoción	01
Gerente de Servicios Turísticos	01
Gerente de Prensa	01
Asesor de Proyectos	01
Asistentes Administrativos	02
<b>Total</b>	<b>09</b>

**Fuente:** IATUR (2.014)

### **Muestra**

Con la finalidad de indagar la actual situación de los prestadores de servicios hoteleros en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias,

se hace necesaria la selección representativa del total de la población; ello es lo que se conoce como muestra y de la cual se extraerá la información requerida; en este sentido Arias (2.006, p. 83) define a la muestra como:

Un subconjunto representativo finito que se extrae de la población accesible. En este sentido una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido.

La selección de la muestra debe hacerse a través de ciertas técnicas que permitan escoger de manera adecuada quienes deben formar parte de la misma; estas técnicas dependerán del tamaño de la muestra y siendo que la población relacionada con los prestadores de servicio se destaca por ser reducida se tomará un muestreo censal que partiendo de los señalamientos de la autora antes nombrada, implica la selección de la totalidad de la población; ya que facilita la recolección de la información requerida; es así pues que la muestra quedará conformada por los trabajadores que conforman los ocho (08) hoteles estructurado en la población.

Sin embargo, en el caso de la población que conforma al Instituto Autónomo de Turismo de Aragua, se hará un muestreo no probabilístico intencional; que según las ideas de Palella y Martins (2.006) es aquél en el que el investigador se establece criterios de selección; de acuerdo con los datos que se deseen obtener; por lo que en la presente investigación Intencionalmente se seleccionarán las personas que estén directamente involucradas con los prestadores de servicios y que son los que ejercen control sobre los mismos; por lo que quedará conformada de la siguiente manera:

**Cuadro 4**  
**Población B. Personal del Instituto Autónomo de Turismo de Aragua**

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Gerente de Capacitación	01
Gerente de Promoción	01
Gerente de Servicios Turísticos	01
<b>Total</b>	<b>03</b>

**Fuente:** IATUR (2.014)

### **Técnica e Instrumento de Recolección de Datos**

La recolección de datos se refiere al proceso de obtención de información empírica que permita la medición de las variables en las unidades de análisis, a fin de obtener los datos necesarios para el estudio del problema o aspecto de la realidad social motivo de investigación. Según Arias (2.004: 65) “Las técnicas son particulares y específicas de una disciplina, por lo que sirven de complemento al método, el cual posee un carácter general”. La aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada en un medio material de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente.

Dadas las características de esta investigación, las técnicas que se consideraron convenientes para recolectar los datos y obtener información relevante fueron, la encuesta y la entrevista y los instrumentos aplicados según las técnicas fueron el cuestionario y la guía de entrevista.

La encuesta se realiza de acuerdo a lo señalado por Méndez (1.995: 145) “a través de formularios, los cuales tienen aplicación a aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento”. El instrumento de recolección de datos empleado para recabar la información relacionada con la investigación fue el cuestionario, según Arias (2.004: 72) “es la modalidad que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”.

El cuestionario se conformó por diecisiete preguntas, de tipo cerrado, de escala de Licker con alternativas de selección de Siempre, Casi siempre, Algunas veces, Casi nunca, Nunca, redactadas en función del logro del objetivo general y los objetivos específicos planteados en la investigación. Al respecto, Hernández y colaboradores (1.998: 277), expresan que “las preguntas cerradas contienen categorías o alternativas que han sido delimitado, es decir, se presentan a los sujetos las posibilidades de respuestas y de ellos deben circunscribirse a ella”. El uso de estas técnicas permitió que los investigadores ejecuten los procedimientos y obtengan los datos requeridos para cumplir con el propósito.

Por su parte, a las personas que laboran en IATUR, debido al reducido tamaño de la muestra, se aplicó una entrevista, que de acuerdo con las palabras de Arias (2.006) es aquella técnica que permite el contacto directo entre el investigador y el objeto de estudio, por lo que se aplicará por medio de una Guía de entrevista estructurada, permitiendo así obtener información precisa sobre el control de dicho organismo a los prestadores de servicios del Municipio Girardot.

## Validez y confiabilidad de Instrumentos:

### Validez del Instrumento

La validez se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que pretende evaluar. Según Méndez (2003: 196) es “el grado en que una prueba mide lo que se propone medir. Dicho de otra manera, establecer la validez de una prueba implica descubrir lo que una prueba mide”. Para hacer de los instrumentos una fuente de información objetiva y asegurar la veracidad del mismo, se sometieron a la técnica de juicio de tres (03) expertos en metodología, diseño y contenido del instrumento, de acuerdo con los objetivos planteados en la investigación, logrando de esta manera perfeccionar y adecuar el instrumento a los mismos. Para ello se utilizó una escala evaluativa, que se observa a continuación:

**Cuadro 5**  
**Escala de Evaluación Utilizada**

Apreciación	Puntaje
Excelente	4 Puntos
Bueno	3 puntos
Regular	2 Puntos
Deficiente	1 punto

Fuente: Los Investigadores (2014)

Se procedió al cálculo de la media aritmética para realizar la evaluación de la validez del instrumento, la cual fue determinada a través de la siguiente fórmula

$$\bar{X} = \frac{\sum Xi}{n}$$

En donde:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$\sum Xi$  = Sumatoria de los puntajes dados por los especialistas

$n$  = Número de preguntas.

El valor de la media aritmética para el cuestionario generó un total de 3,72, y para el guion de entrevista generó un total de 4,00, determinándose en consecuencia que los instrumentos permitieron lograr los objetivos para los cuales fueron diseñados y por lo tanto los ítems están bien estructurados, según el juicio de expertos.

### **Confiabilidad del Instrumento**

Según Hernández, Fernández y Baptista (1998), “La confiabilidad de un instrumento de medición, se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto o objeto produce iguales resultados.”(p.242).

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos se utilizó el Coeficiente Alfa de Cronbach, el cual según Hernández, Fernández y Baptista (1998), “Este coeficiente desarrollado por J. L. Cronbach requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilen entre 0 y 1. Su ventaja reside en que no es necesario dividir en dos mitades a los ítems del instrumento de medición, simplemente se aplica la medición y se calcula el coeficiente” (p.251).

A continuación la fórmula del Coeficiente Alfa de Cronbach.

$$R_{tt} = \frac{K}{K-1} * 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2}$$

La ecuación del Coeficiente Alfa de Cronbach representa un coeficiente de consistencia interna del instrumento, la fórmula se discrimina de la siguiente forma:

K = Representa el número de ítems del instrumento

$S_i^2$  = Es la sumatoria de los datos correspondientes a la variables

$S_t^2$  = Es la suma de las frecuencias del cuadro de cada ítems

Una vez aplicado el Coeficiente Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento el resultado fue de 0,87, lo cual indica que los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento son confiables.

### **Técnicas de Análisis de Datos.**

Una vez recopilados los datos por medio de las técnicas e instrumentos diseñados para esto, es necesario procesarlos, según Arias (2.004: 72) Una vez efectuada la recolección de los datos se procede a elegir las técnicas que permitan un procesamiento minucioso y sistemático que evite la posibilidad de excluir información relevante sobre el problema. Para el análisis de los datos obtenidos a través del instrumento se utilizaron técnicas cuantitativas y cualitativas.

El análisis de datos cuantitativos es definido por Sabino (1.992: 172) como un tipo de operación que “se efectúa, naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Ésta, luego del procedimiento sufrido, se presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente”. De acuerdo con lo antes expuesto, los datos provenientes de la encuesta fueron procesados y analizados, siguiendo los parámetros de la estadística descriptiva, cuyo objeto es la clasificación y agrupación de los datos en función a las tendencias de respuestas y exponerlos en tablas de frecuencias absolutas y relativas, asociado con una representación gráfica que permita suministrar una información clara y entendible.

El análisis de datos e información en términos cualitativos, se realizó a través del análisis e interpretación del contenido de los datos e informaciones recolectadas a través del instrumento. En consecuencia, el análisis cualitativo sirvió de marco para evidenciar los cambios sustanciales en el objeto de estudio y que, junto con el análisis cuantitativo, dio cabida a las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

A continuación se presentan los resultados en forma gráfica de toda la información suministrada por los participantes de la muestra, como consecuencia del cuestionario y la entrevista aplicada, la encuesta, se procedió a evaluar los resultados obtenidos, la cual permitió obtener una descripción detallada de la situación con relación a la temática planteada.

Cada uno de los Ítems presentados se analizó cuantitativa y cualitativamente, dichos análisis fueron descritos en el mismo orden en que fueron presentados los objetivos específicos de la investigación, lo que permitió cumplir con la secuencia de cada uno de ellos para el logro del objetivo general de la presente investigación.

Una vez recolectados los datos, mediante el empleo de las técnicas e instrumentos descritos, se procedió a su análisis, utilizando la estadística descriptiva (análisis cualitativo y cuantitativo). El análisis de los datos en forma cualitativa se realizara mediante la interpretación de las respuestas que dirán las personas a través del cuestionario y del análisis del contenido de las bases teóricas. Al respecto Sabino (1.993) refiriéndose al análisis de datos cualitativos, plantea lo siguiente:

Se refiere al que procedemos a hacer con la información de tipo verbal que, de un modo general, aparece en fichas...El análisis se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información, si los datos, al ser comparados, no arrojan

ninguna discrepancia seria, y si cubren todos los aspectos previamente requeridos, habrá que tratar de expresar lo que ellos nos dicen redactando una pequeña nota donde se sinteticen los hallazgos.(p.175).

Con relación al análisis de datos cuantitativos, el mismo estuvo conformado por la utilización de la estadística descriptiva: porcentajes, cuadros y gráficos. En relación con el análisis de datos cuantitativos Sabino (1.998) sostiene lo siguiente, “este tipo de operación se efectúa, naturalmente con toda la información numérica resultante de la investigación” (p.172).

Posteriormente se procedió con la tabulación, según Tamayo y Tamayo (1.994) es el “proceso técnico de análisis estadístico de los datos” (p.27).

Una vez clasificados y codificados los datos, se procedió a analizarlos para su interpretación a fin de dar justo valor a cada planteamiento hecho por los encuestadores, que permitió verificar o rechazar la solución a la problemática planteada.

### **Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.**

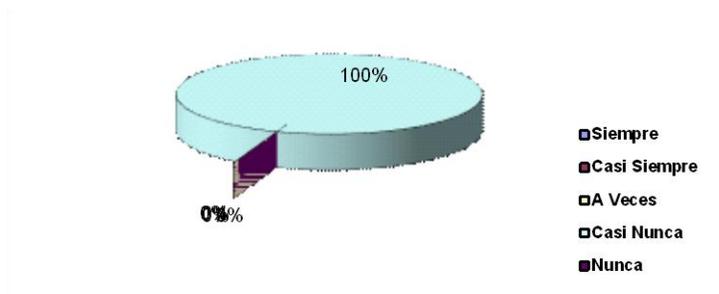
**Ítems 1:** ¿Se realiza una planificación fiscal para la toma de decisiones financieras fiscales?

Cuadro 07  
Planificación Fiscal

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	8	100%
Nunca	0	0%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 01  
Planificación Fiscal



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

Según los encuestados el cien por ciento (100%) casi nunca utiliza la planificación fiscal como herramienta para la toma de decisiones en el pago del impuesto sobre servicios hoteleros, lo cual indica que no es considerado un flujo de caja para la toma de decisiones en el pago de tributo, ni existe un cronograma de pagos y deudas.

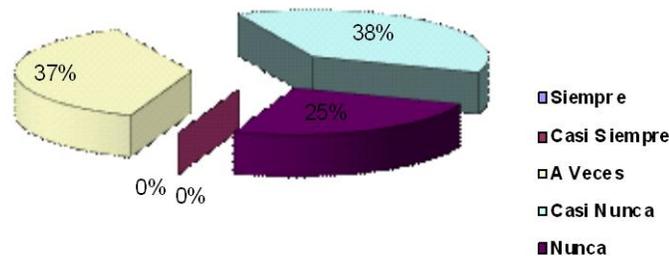
**Ítems 2:** ¿Se mantiene actualizada la Información Financiera como base para la toma de decisiones fiscales?

**Cuadro 08**  
**Información Financiera**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	3	37%
Casi Nunca	3	38%
Nunca	2	25%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 02**  
**Información Financiera**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### **Análisis**

Del análisis cuantitativo, se obtuvo que el 38% de los encuestados respondieron que casi nunca se mantiene actualizado la información financiera como base para el pago del impuesto, el 37% respondió que algunas veces esta información está actualizada y el restante 25% respondió que nunca se mantiene la información actualizada, lo cual indica que el cálculo del pago del tributo se hace sobre una base incierta.

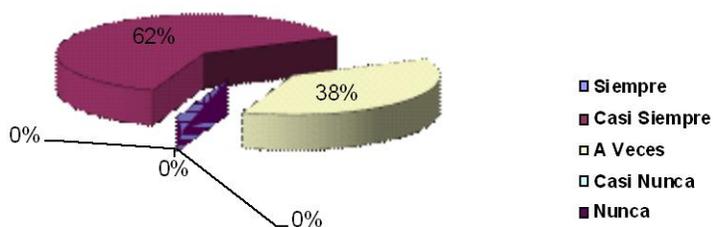
**Ítems 3:** ¿Se mantiene un control estricto sobre los ingresos para la determinación del impuesto sobre actividades en materia de Turismo?

Cuadro 09  
**Control sobre los ingresos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	5	62%
Algunas Veces	3	38%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 03  
**Control sobre los ingresos**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

Del Ítems anterior, se puede analizar que el 62% de los encuestados opinaron que casi siempre se mantiene un control estricto sobre los ingresos para el cálculo de impuesto sobre los servicios hoteleros, el restante 38% respondió que algunas veces este control se efectúa esto indica que los ingresos para el cálculo de la base imponible del impuesto sobre servicios hoteleros, está sujeta omisiones por efectos de los registros y del control.

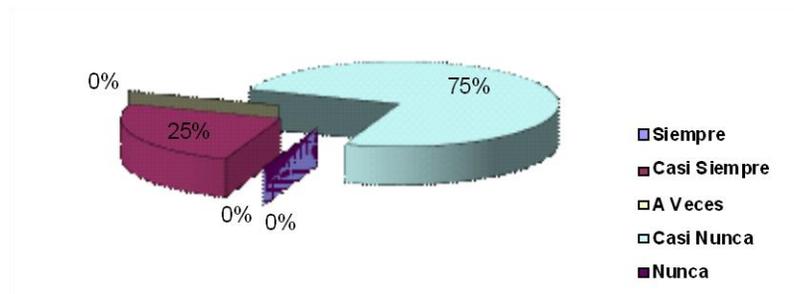
**Ítems 4:** ¿Se mantienen actualizados el Libro de Ingresos para la determinación de la base imponible en materia del impuesto del turismo?

**Cuadro 10**  
**Libro de Ingresos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	2	25%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	5	75%
Nunca	0	0%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 04**  
**Libro de Ingresos**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### **Análisis**

El gráfico anterior, se glosa que el 75% de los encuestados respondieron que casi nunca se mantiene los libros de ingresos actualizado para determinar la base imponible del impuesto sobre servicios hoteleros, el restante 25% acotaron que casi siempre estos libros están actualizado, esto nos reafirma que la base del cálculo del impuesto sobre servicios hotelero no es la más fiable.

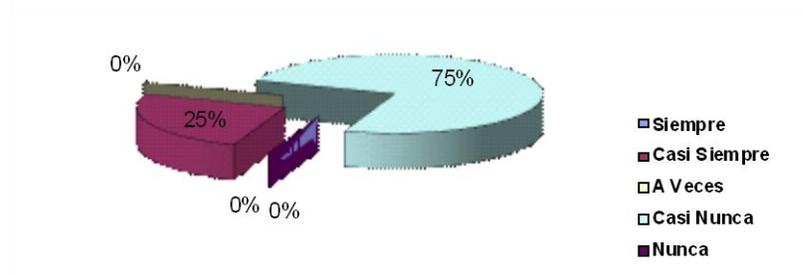
**Ítems 5:** ¿Existe control del libro de compras como deber formal tributario?

**Cuadro 11**  
**Libro de Compras**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	2	25%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	5	75%
Nunca	0	0%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 05**  
**Libro de Compras**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### **Análisis**

Al igual que el ítem anterior, se nota que el 75% de los encuestados respondieron que casi nunca se mantiene los libros de Compras actualizado, el restante 25% acotaron que casi siempre estos libros están actualizado, esto indica que no se tienen un control de los ingresos lo cual permitirá verificar el flujo de caja para el pago del impuesto.

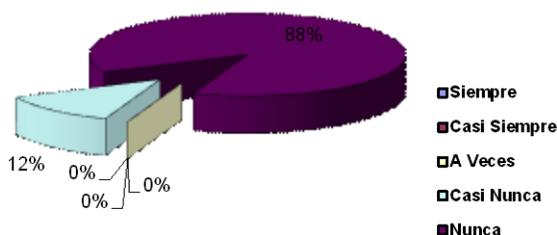
**Ítems 6:** ¿Se efectúa Pago oportuno del tributo en materia de turismo por los servicios prestados?

**Cuadro 12**  
**Pago Oportuno del Tributo**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	1	13%
Nunca	7	87%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 06**  
**Pago Oportuno del Tributo**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### **Análisis**

Los encuestados en relación al ítem anterior, respondieron en un 88% que el pago del impuesto por concepto de servicios hotelero nunca se hace de manera oportuna, el restante 12% afirman que este pago casi nunca se hace de manera oportuna, lo cual indica que al dejar de pagar oportuna este impuesto está sujeto a una sanción pecuniaria por incumplimiento de un deber formal.

**Ítems 7:** ¿Se mantiene Capacitado el personal responsable del área de tributo?

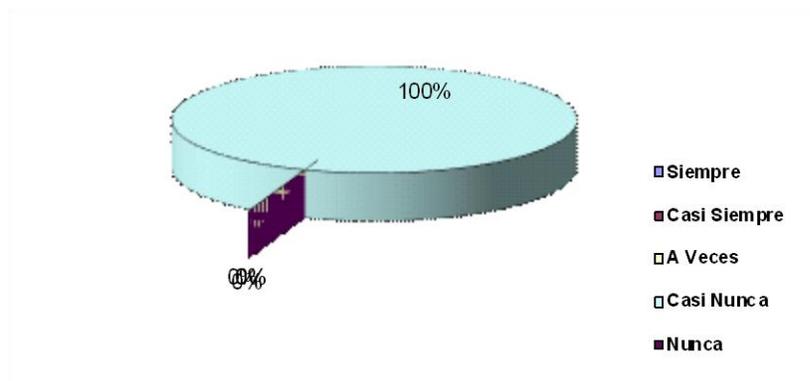
**Cuadro 13**  
**Capacitado el Personal**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	8	100%
Nunca	0	0%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 07**

**Capacitado el Personal**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### **Análisis**

En este ítem, los encuestados respondieron en un 100% que casi nunca se mantiene actualizado al personal del área de tributo, lo cual indica que el personal no se motiva para actualizarse en una área tan sensible a los cambios del entorno como lo es el tributo causando una debilidad significativa en los procesos.

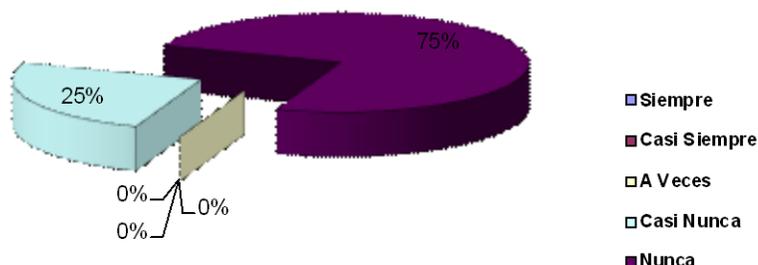
**Ítems 8:** ¿Se hace uso del manual de normas y procedimientos para cumplir con la tributación en materia de turismo?

Cuadro 14  
**Manual de Normas y Procedimientos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	2	25%
Nunca	6	75%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 08  
**Manual de Normas y Procedimientos**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

Del 100% de los encuestados, el 75% opina que nunca se hace uso de los manuales de normas y procedimientos para el registro de las operaciones de ingresos, el restante 25% indica que casi nunca se hace uso de dichos manuales para tal fin, esto indica que no se tiene normas internas escritas que permita el adiestramiento al personal y por ende una guía para la supervisión.

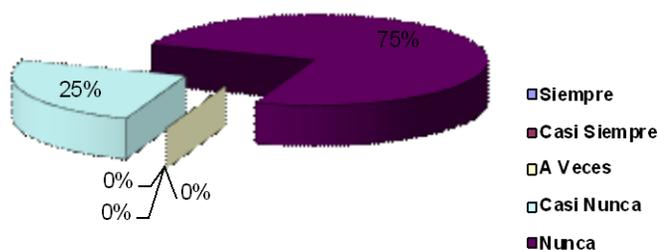
**Ítems 9:** ¿Se mantiene un control sobre los procesos para el cumplimiento de los Deberes formales en materia de turismo?

**Cuadro 15**  
**Control sobre los Procesos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	2	25%
Nunca	6	75%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 09**  
**Control sobre los Procesos**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### **Análisis**

En este ítem, los encuestados reafirman el análisis anterior, ya que respondieron en un 75% que nunca se mantiene un control sobre los procesos para el cumplimiento de los Deberes formales en materia de turismo, el restante 25% indica que casi nunca se efectúa este control, esto indica la falta de un manual y de la supervisión de las operaciones.

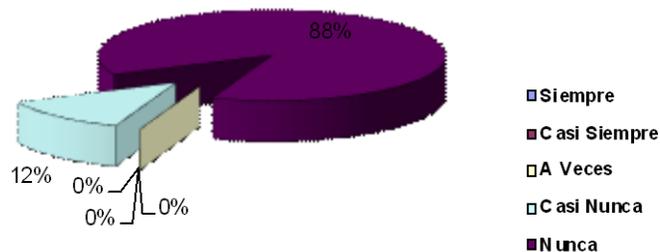
**Ítems 10:** ¿Le han Fiscalizado para verificar la declaración de impuesto por servicio hotelero cada vez que realiza su declaración?

**Cuadro 16  
Fiscalizado**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	1	12%
Nunca	7	88%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 10  
Fiscalizado**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

En este ítem, los encuestados respondieron en un 88% que nunca han sido fiscalizados para verificar la declaración de impuesto sobre los servicios hoteleros al realizar dicha declaración, el resto 12% indica que casi nunca han sido fiscalizados, lo cual indica que no existe un control óptimo por parte de los administradores públicos a quien compete la materia.

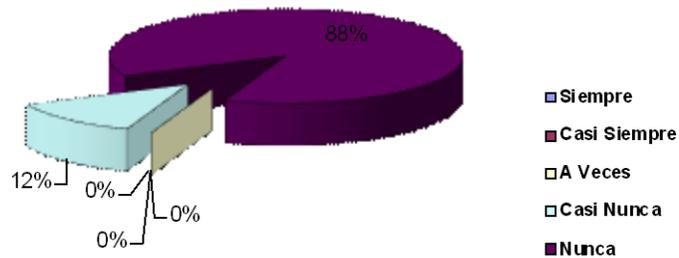
**Ítems 11:** ¿Ha sido usted sancionado por incumplimiento de los deberes formales de la ley de turismo?

**Cuadro 17  
Sanción**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	1	12%
Nunca	7	88%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 11  
Sanción**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

Del presente gráfico, se desprende que el 88% de los encuestados indicaron que nunca han sido sancionados por incumplimiento de los deberes formales tipificados en la ley de Turismo, el restante 12% indica que casi nunca han sido sancionados, lo cual implica nuevamente a la gestión pública como en el ítem anterior.

Describir los procesos de control interno para el cumplimiento aplicados de las obligaciones tributarias en materia de Turismo implementados por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

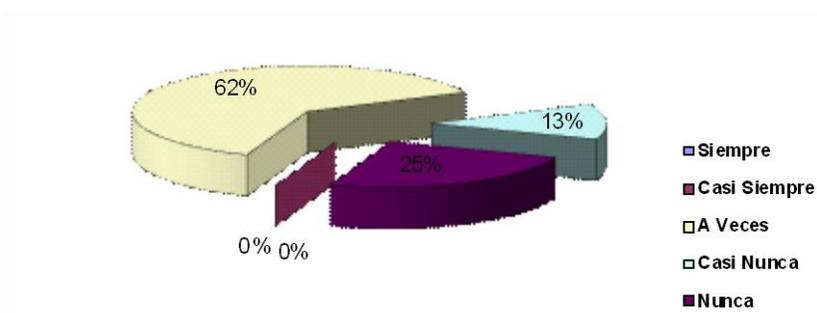
**Ítems 12:** ¿Se aplica el proceso de ventas para el registro y control de los ingresos?

Cuadro 18  
Proceso de Ventas

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	5	62%
Casi Nunca	1	13%
Nunca	2	26%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 12  
Proceso de Ventas



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

De este ítem, se analiza que el 62% de los encuestados indicaron que algunas veces se aplica el proceso de ventas para el registro y control de los ingresos, el 26% de los entrevistados acotaron que nunca se aplican estos procesos y el restante 13% indica que casi nunca se aplican estos procesos,

lo cual indica que no existe un control del ingreso que es la base para determinar el impuesto sobre servicios hoteleros.

**Ítems 13:** ¿Se aplica el proceso de cobros para el registro financieros de los egresos?

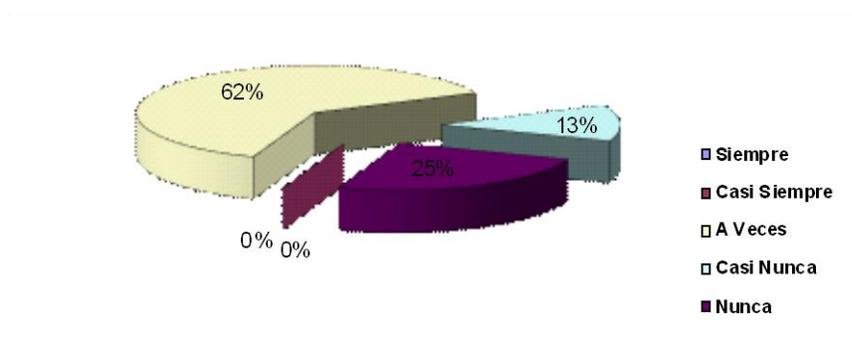
Cuadro 19  
Proceso de cobros

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	5	62%
Casi Nunca	1	13%
Nunca	2	26%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 13

Proceso de cobros



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

En este ítem, los encuestados respondieron al igual que el anterior un 62% de los encuestados indicaron que algunas veces Se aplica el proceso de cobro para el registro y control de los ingresos, el 26% de los entrevistados indicaron que nunca se aplican estos procesos y el restante

13% indica que casi nunca se aplican estos procesos, lo cual indica que no existe un control sobre el efectivo para cumplir con las obligaciones fiscales.

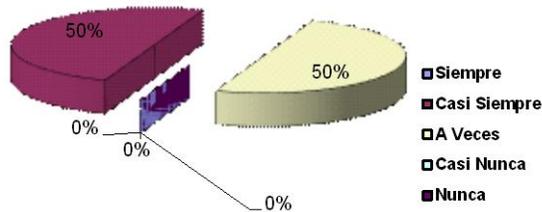
**Ítems 14:** ¿Se aplica el proceso de liquidación de ventas para asegurar el control del flujo de caja?

Cuadro 20  
**Proceso de Liquidación de Ventas**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	4	50%
Algunas Veces	4	50%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 14  
**Proceso de Liquidación de Ventas**



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

Este ítem, los encuestados respondieron en un 50% que casi siempre se aplica el proceso de liquidación de ventas para asegurar el control del flujo de caja y el restante 50% respondió que a veces se aplica este proceso, por ser la respuesta semejantes, se puede indicar que este procesos es

considerad, ya que las mayoría de las ventas son al contado, y su liquidación es inmediata.

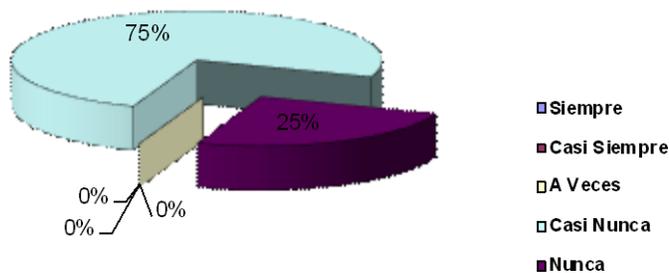
**Ítems 15:** ¿Se aplica un proceso de supervisión de las operaciones de ingresos relacionados con el tributo en materia de turismo?

Cuadro 21  
Procesos de supervisión

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	6	75%
Nunca	2	25%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 15  
Procesos de supervisión



Fuente: La Investigadora (2.014)

### Análisis

El grafico anterior nos indica que, los encuestados opinan en un 75% que casi nunca se aplica un proceso de supervisión de las operaciones de ingresos relacionados con el tributo en materia de turismo y el restante 25% nunca se supervisan las operaciones de ingresos, esto indica que los

ingresos son registrados y no se verifica con un proceso de segregación de funciones la veracidad de la información suministrada, esto afecta el flujo de caja.

**Ítems 16:** ¿Se determinan Indicadores Financieros para la toma de decisiones en materia de tributos sobre la actividad del turismo?

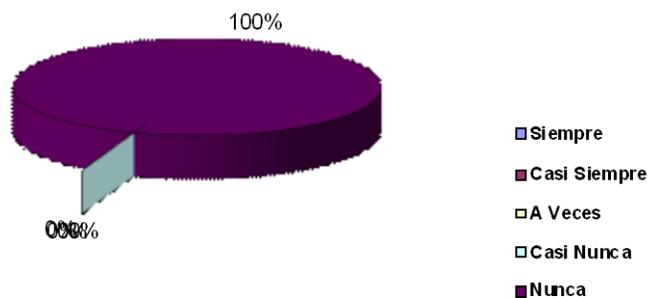
**Cuadro 22**  
**Indicadores Financieros**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	8	100%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Gráfico 16**

**Indicadores Financieros**



Fuente: La Investigadora (2.014)

## Análisis

El gráfico anterior nos indica que, el 100% de los encuestados respondieron que nunca se determinan Indicadores Financieros para la toma de decisiones en materia de tributos sobre la actividad del turismo, esto indica que las decisiones son tomadas sin la información requerida para tan fin, produciendo desviaciones en las operaciones financieras en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

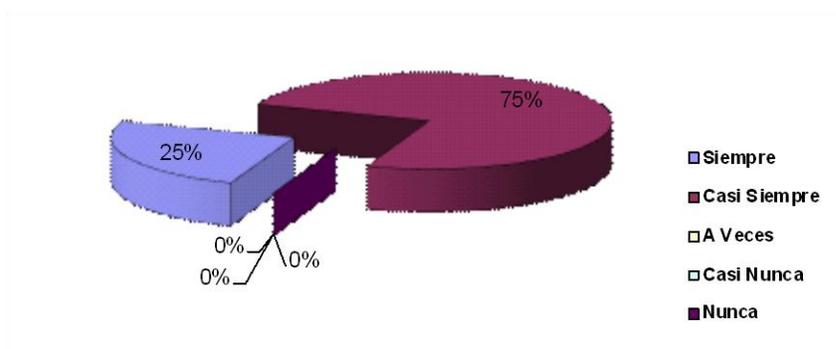
**Ítems 17:** ¿Se aplica un proceso administrativo para la determinación y Declaración de impuesto en materia de turismo?

Cuadro 23  
**Proceso Administrativo**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Siempre	2	25%
Casi Siempre	6	75%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>n</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: La Investigadora (2.014)

Gráfico 17  
**Proceso Administrativo**



Fuente: La Investigadora (2.014)

## **Análisis**

En este ítem, los encuetados respondieron en un 75% que casi siempre Se aplica un proceso administrativo para la determinación y Declaración de impuesto en metería de turismo y el restante 25% respondieron que siempre es aplicado proceso administrativo para tal fin, lo que indica que se cumple con proceso administrativo la debilidad es el retraso de la aplicación del mismo.

**Analizar las medidas de actualización y Control implementados por el Ministerio de Turismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del estado Aragua.**

## **Análisis de la Entrevista**

Con la finalidad de indagar el cumplimiento de las funciones del Personal del Instituto Autónomo de Turismo de Aragua, ente encargado de la recaudación y control del impuesto sobre servicios hoteleros, según lo tipificado en la Ley Orgánica de Turismo, se procedió a la aplicación de una entrevista la cual arrojó los siguientes resultados:

**Cuadro 24**  
**Programas de divulgación**

<b>Ítems 1: ¿Existen y son aplicados los Programa de divulgación del impuesto a los contribuyentes prestadores de servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, como estrategia de recolección de Dicho Impuesto?</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Análisis</b>
	<b>Programa de Divulgación</b>	
<b>Gerente de Capacitación</b>	Los programas de divulgación sobre el impuesto por los servicios prestados por los hoteles, son planificados y aprobados anualmente, estos programas ameritan una serie de costos que no son recibidos oportunamente, y llegan su ejecución no son oportunos, estos programas incluyen folletos, volantes y charlas, estas charlas de planifican pero los contribuyentes no llegan y menos envían a algún representantes.	El común denominador en los entrevistados es que los programas de divulgación con respecto a los aspectos del impuesto sobre la actividad hotelera, se realiza, pero la efectividad de estos planes se ve afectado por la falta de recursos. Por otro lado la falta de identidad tributaria del contribuyente específicamente con este tributo, esto afecta programas Especiales como son las charlas y el uso de folletos, lo cual ocasiona un gasto pero los objetivos no se cumplen.
<b>Gerente de Promoción</b>	Los planes de divulgación se realizan, el problema es la ejecución, que por falta de recursos no se cumplen, recuerden que los ingresos por la recaudación de este impuesto va al fisco y nosotros trabajamos con el presupuesto asignado, por otro lado el contribuyente solo se interesa en conocer sobre esto cuando se fiscaliza y se sanciona, se han manejado algunos folletos pero los contribuyentes no le dan el uso adecuado.	Los contribuyentes le dan la importancia es al pago y no en todos los casos se hace a tiempo.
<b>Gerente de Servicios Turísticos</b>	Si se planifican y la ejecución se efectúan, pero la cultura de los contribuyentes en esta área es muy baja, la participación se limita al cumplimiento a media del deber formal del pago del tributo, y debe ser más participativo.	

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Cuadro 25**  
**Programa de Cobro**

Ítems 2: ¿Se prepara un Programa de cobro del impuesto por servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua y dicho programa es divulgado entre los contribuyentes?		
Entrevistado	Indicador	Análisis
	Programa de Cobro	
<b>Gerente de Capacitación</b>	Este programa al igual que el anterior, también se efectúa, pero su divulgación no se hace ya que los contribuyentes deben programar sus pagos de acuerdo a lo que indica la ley, por ello es que existen sanciones a los contribuyentes, este programa de cobro se efectúa de acuerdo a los lapsos de ley	Los entrevistados acuerdan en que los programas de cobro no se hace, solo se realiza la planificación presupuestaria interna que exige la ley del presupuesto público, estos cronogramas a que se refiere el ítem no se efectúan ya que cada contribuyente debe ser responsable de su planificación para el cumplimiento de ley, tos ello indica que ni en folletos este cronograma se hace.
<b>Gerente de Promoción</b>	Definitivamente, el proceso de cobro se efectúa por una planificación interna, para lo cual se dispone de estrategias para facilitar el proceso de declaración, pero cada contribuyente debe estar pendiente del lapso de ley, lo cual de no cumplirse se originan unas sanciones, ahora bien se puede diseñar este programa de divulgación, pero se teme que se le dé el mismo uso que los folletos y otras estrategias que se han aplicado.	
<b>Gerente de Servicios Turísticos</b>	Las planificaciones de cobro están orientadas de acuerdo a los lapsos que establece la ley, y para ello se dispone de los recursos para tal fin, pero que se realice un cronograma para entregárselo a los contribuyentes no se hace, solo se prevé cuando se aproxima la fecha de monitorear que el contribuyente se oriente de cuál es la fecha de pago.	

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Cuadro 26**  
**Beneficios Fiscales**

<b>Ítems 3: ¿Se han aplicados los Beneficios fiscales como estrategia de recolección del impuesto por servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua y se ha medido su influencia en el proceso de recolección y control de dicho impuesto?</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Análisis</b>
	<b>Beneficios Fiscales</b>	
<b>Gerente de Capacitación</b>	Si se han aplicado estos incentivos, y los contribuyentes se han visto beneficiados de manera significativa, claro se han regulado con ciertas normas.	En este caso, los contribuyentes han hecho uso de los beneficios fiscales que el organismo controlador ha ofrecido como medida para recaudar este impuesto.
<b>Gerente de Promoción</b>	Si se aplican y han dado resultados muy importantes para ambas partes.	
<b>Gerente de Servicios Turísticos</b>	Tengo conocimiento que sí, pero los beneficios no los conozco	

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Cuadro 27**  
**Registro de contribuyentes**

<b>Ítems 4: ¿Existe y se actualiza periódicamente un Registro de contribuyentes como proceso de control del impuesto por servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua?</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Análisis</b>
	<b>Registro de contribuyentes</b>	
<b>Gerente de Capacitación</b>	Si existe, y se actualiza en la medida que los contribuyentes hacen la declaración, porque hay información que es necesaria actualizar	Se evidencia que, los contribuyentes están identificados por parte del ente controlador y que su información es actualizada de acuerdo a su declaración.
<b>Gerente de Promoción</b>	Si existe, pero la actualización no es continua, hace falta información	
<b>Gerente de Servicios Turísticos</b>	Si está definida la cantidad de contribuyentes, y se verifica su información con la declaración.	

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Cuadro 28**  
**Sistema Integrado**

<b>Ítems 5: ¿Cuenta el Instituto Autónomo de Turismo de Aragua con un Sistema integrado que les facilite al contribuyente del impuesto por servicio hotelero la declaración de dicho impuesto?</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Análisis</b>
	<b>Sistema Integrado</b>	
<b>Gerente de Capacitación</b>	El sistema existe, pero no existe la plataforma para que los contribuyentes realicen su declaración sistemáticamente se hace manual	La plataforma para la declaración del impuesto no existe, y las mismas de hacen manual, según los entrevistados, esto indica que una herramienta que puede ayudar a reducir los retrasos en los pagos no se utiliza.
<b>Gerente de Promoción</b>	Sistema integrado interno sí, pero para hacer la declaración de forma computarizada no, se debe hacer manual, y el recaudo es por depósitos bancarios.	
<b>Gerente de Servicios Turísticos</b>	No las declaraciones de hacen manual, solo existe sistema normal de computación	

Fuente: La Investigadora (2.014)

**Cuadro 29**  
**Fiscalizaciones a los Contribuyentes**

<b>Ítems 6: ¿Se efectúan fiscalizaciones a los contribuyentes para verificar la veracidad de la información emitida en la declaración, cuales son los procesos?</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Análisis</b>
	<b>Fiscalizaciones a los contribuyentes</b>	
<b>Gerente de Capacitación</b>	Son muy pocas realmente, aún falta personal para ello, pero si se efectúan, cuando se verifica la importancia de la desviación del impuesto, tenemos que aclarar que no es significativo para el estado el impuesto.	Como se refleja en los resultados, las fiscalizaciones no se efectúan de manera normal, esto implica falta de control por el ente.
<b>Gerente de Promoción</b>	Son muy pocas estas fiscalizaciones, solo he aplicado cuando es oportuno, pero no existen fiscales aquí.	
<b>Gerente de Servicios Turísticos</b>	Son esporádicas en realidad	

Fuente: La Investigadora (2.014)

## **CONCLUSIONES DEL ANALISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Luego de haber aplicado el cuestionario al personal administrativo de la empresas prestadoras de servicio hotelero y que están sujetos a la ley del turismo de la República Bolivariana de Venezuela y tabulado los resultados en tablas y gráficos aplicando la estadística descriptiva, como parte del análisis cuantitativo, procediendo luego al análisis cualitativos a través del análisis de los gráficos y tablas, se procede entonces a presentar las conclusiones del diagnóstico:

Las empresas que prestan servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, no realizan una planificación financiera ni fiscal que les permita toma de decisiones acertadas en relación al pago de las obligaciones tributaria, lo cual ha originado un descontrol del efectivo, teniendo que acudir a financiamiento para tan fin.

Lo anterior obedece una seria de debilidades entre las que resaltó la falta de actualización de la Información Financiera como base para la toma de decisiones fiscales, esto origina un vacío en la información para la planificación pero más aún en toma de decisiones en el pago, ya que la base de cálculo del impuesto por servicios hotelero no del todo veraz.

Toda organización requiere de una serie de procedimientos que permitan el control de las operaciones, y las empresas que prestan el servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, no mantiene un control estricto sobre los ingresos para la determinación del impuesto sobre actividades en materia de Turismo, de allí que se sustenta la hipótesis que la base de cálculo del impuesto no es del todo confiable.

Por ende, la situación antes planteada es causada por un descontrol en la información de los libros de ingresos y gastos lo cual no permite la determinación real de los ingresos para la base del cálculo del impuesto y el control del flujo de caja para el pago del mismo, por lo consiguiente el pago oportuno de este impuesto no se efectúa.

Las empresas que prestan servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, no mantiene Capacitado al personal responsable del área del tributo, dejando de un lado la posibilidad de disminuir riesgos a la hora de presentar las declaraciones de los diferentes tributos a los que está obligado, esta falta de capacitación del personal pasa además, por no contar con un manual de normas y procedimientos que les permita al personal saber cuáles son sus funciones y responsabilidades dentro de la organización, en muchos casos el personal tienen que poner en práctica sus experiencias en otras organizaciones más que las propias normas internas de cada una de estas empresas.

Aun cuando las empresas que prestan servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua han sido muy poco Fiscalizadas por parte del ente gubernamental encargado de esta función, para verificar la declaración de impuesto por servicio hotelero, estas empresas corren el riesgo de que al ser fiscalizadas, sean sancionadas por incumplimiento de un deber formal de la ley, esto acarrearía multas pecuniarias significativas.

Las debilidades administrativas en el área de tributos que muestran las empresa que prestan servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, vienen ocurriendo por la falta de aplicación y control de los procedimientos de control internos, entre ellos procedimientos para el registro de ingresos, de gastos, control de los libros contables, falta de supervisión de

las operaciones, lo cual indica que la información base para el cálculo del tributo no es confiable.

Existe el procedimiento propio para el cálculo del impuesto sobre servicios hoteleros, pero la base de cálculo no es confiable, esto debe pasar por la aprobación de la gerencia, la cual debe determinar si el impuesto está sujeto a la realidad de la organización.

El ente regulador, encargado de la recaudación del impuesto, posee las siguientes debilidades:

1. Los programas de divulgación con respecto a los aspectos del impuesto sobre la actividad hotelera, no son efectivos, de estos planes se ve afectado por la falta de recursos. Por otro lado la falta de identidad tributaria del contribuyente específicamente con este tributo, esto afecta programas especiales como son las charlas y el uso de folletos, lo cual ocasiona un gasto pero los objetivos no se cumplen.
2. Los programas de cobro no se hace, solo se realiza la planificación presupuestaria interna que exige la ley del presupuesto público, pero los cronogramas de cobro no se efectúan ya que cada contribuyente debe ser responsable de su planificación para el cumplimiento de ley, todos ellos indican que ni en folletos este cronograma se hace.
3. Los contribuyentes han hecho uso de los beneficios fiscales que el organismo controlador ha ofrecido pero son muy pocos.
4. Los contribuyentes están identificados por parte del ente controlador y que su información es actualizada de acuerdo a su declaración de acuerdo a una base de datos manual.

5. No existe una plataforma para la declaración del impuesto, y las mismas se presentan manual.
6. No se efectúan fiscalizaciones que permita un control del impuesto.

Analizados e interpretados los resultados planteados las conclusiones del diagnóstico se evidencia la necesidad de establecer una guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hotelero ubicados en el Municipio Girardot, que le permitan determinar los elementos que son necesarios para lograr la eficiencia en las contribuciones tributarias.

## **CAPÍTULO V**

### **LA PROPUESTA**

Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

#### **Presentación de la Propuesta**

Las organizaciones deben asumir retos que les permitan adaptarse y subsistir antes los innumerables cambios que se presentan en el entorno, como las exigencias de la sociedad, las políticas económicas y gubernamentales, las innovaciones tecnológicas y sobre todo enfrentarse ante su mayor desafío como lo es la competencia. Es por ello que las estrategias gerenciales deben ir dirigidas hacia alcanzar y si es posible superar las metas planificadas, utilizando herramientas que les permitan tanto diferenciarse de las demás organizaciones como lograr que la empresa se mantenga en marcha, disminuyendo costos y riesgos.

Sin lugar a dudas que los cambios político-socio-económicos ocurridos en el último lustro en Venezuela, han traído como consecuencia la implantación de un nuevo paradigma y, que como tal trae consigo diferentes niveles y formas de comportamiento de todos los actores y actrices de esta convulsionada sociedad. Bajo esta realidad, las estrategias que fueron exitosas en el pasado en todos los componentes de esta sociedad, en la actualidad se les ha tratado de minimizar o eliminar reemplazándolas por modelos de gestión de desarrollo humano que han sido un total fracaso y que los líderes del actual régimen no señalan ninguna estrategia de éxito para un futuro inmediato. Bajo estas condiciones la gerencia estratégica del

sector empleador privado ha hecho y lo ha logrado, implantar grandes cambios en su estilo de actuación, tendente a ser exitosos en esta grave crisis por la cual atraviesa el país.

Desde esta óptica, las empresas deben diseñar estrategias de control de procesos que les permita cumplir con sus exigidas obligaciones tributarias, tal es el caso de los prestadores de servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, los cuales por factores determinante han incumplidos con los deberes formales de la normativa legal que rige la prestación de este servicio, de allí que se propone la implementación de Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua

### **Fundamentación de la Propuesta**

El diseño de la Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua, se sustenta en los aspectos teóricos reseñados en el Capítulo II en referencia a: la normativa legal de la Ley Orgánica de Turismo y el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes.

De igual modo, la propuesta se fundamentó en los resultados obtenidos a través del instrumento de recolección de datos aplicado en las organizaciones que prestan servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, el cual permitió conocer la situación actual situación actual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por

parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

## **Objetivos de la Propuesta**

### **Objetivo General.**

Diseñar una guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

### **Objetivos Específicos.**

1. Identificar los aspectos legales más resaltantes que contiene la Ley Orgánica del Turismo en relación a la Prestación de Servicios Hoteleros
2. Formular respuestas a las diferentes interrogantes y/o Dudas que tengas los responsables del cumplimiento de los deberes formales de la Ley Orgánica del Turismo en relación a la Prestación de Servicios Hoteleros
3. Ejemplificar caso práctico que les permita a los prestadores de servicio Hotelero, el cumplimiento de sus deberes formales

## **Justificación de la Propuesta**

La una guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua es una herramienta de gran utilidad para las organizaciones, de allí radica la importancia que se percibe desde diversos puntos de vista; por un lado, le permite a las empresas contar con parámetros establecidos que servirán de guía para el desarrollo de las actividades que comprende el cumplimiento de la normativa legal, esto con la finalidad de conocer y analizar la información interna y externa que se requiere para realizar estimaciones razonables de los resultados que posiblemente cumplir con los deberes formales que tipifica esta ley; de igual manera, le permite a la gerencia tomar decisiones, sobre una base sólida, acerca de las estrategias y mecanismos que deberá utilizar para cumplir su con estos deberes formales sin lacerar la liquidez financiera de la empresa, alcanzar los objetivos planteados y adaptarse a los constantes cambios del entorno.

Por otro lado, si la organización cuenta con herramientas óptimas para la toma de decisiones, influirá positivamente en el desarrollo de las demás etapas que conforman la operatividad de la empresa, es decir, las decisiones estarían ajustado a la situación real, el nivel de variaciones que se presente les permitirá mantener su liquidez en niveles óptimos.

En este sentido, la propuesta se considera relevante debido que le proporcionará a las empresas prestadoras de servicio hotelero del Municipio Girardot del Estado Aragua, una guía que le permitirán determinar los elementos que son necesarios para lograr la eficiencia en las contribuciones tributarias, puesto que la misma contiene aspectos que deben considerarse para contar con una óptima planificación fiscal, a través del diseño de una

guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua

## **Desarrollo de la Propuesta**



**Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones  
tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de  
servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado  
Aragua**

## I. Aspectos legales sobre la actividad turística en la República Bolivariana de Venezuela

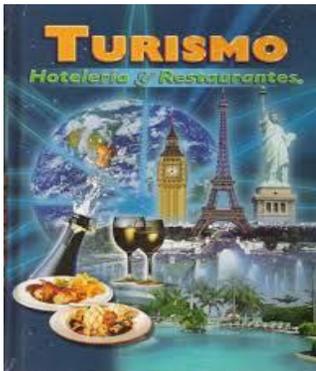
**La actividad turística debe estar orientada a la utilidad de todos los ciudadanos así lo expone:**

**Artículo 2:** del Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial 6.152 Extraordinario de la República de Venezuela

De la declaratoria de utilidad pública La actividad turística se declara de utilidad pública y de interés general y deberá estar orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras. La actividad turística estará sometida a las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, las cuales tienen carácter de orden público.



**Están sometidos a la Ley:**



**Artículo 3. Ámbito de aplicación**

Quedan sometidas a las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, las actividades con fines turísticos de los sectores públicos y privados, dirigidas a fomentar, desarrollar e impulsar la actividad turística, en todo el territorio nacional.

**El sistema turístico nacional está integrado por:**

**Artículo 6:** Del Sistema Turístico Nacional

A los efectos de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, se entiende por Sistema Turístico Nacional el conjunto de sectores, instituciones y personas, quienes relacionados entre sí contribuyen al desarrollo sustentable de la actividad turística, bajo los principios de cooperación, coordinación e información interinstitucional, sustentabilidad ambiental, integridad territorial, corresponsabilidad, y solidaridad.



### El Sistema Turístico Nacional estará conformado por:

1.- El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder popular con competencia en turismo y los órganos o entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal que, en virtud de sus atribuciones participen, bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de turismo, en el desarrollo turístico del país.



2.- Los Prestadores de Servicios Turísticos, las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico, y las que se crearen con igual, similar o conexas finalidades: y toda persona natural o jurídica que de hecho realice actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional.

3.- Los turistas y visitantes nacionales e internacionales.

4.- Las instituciones de educación en el área turística inscritas en el ministerio competente, como soporte del desarrollo turístico sustentable.

5.- Las comunidades organizadas en Instancias del Poder Popular y demás formas de participación.

6.- Los prestadores de servicios de radio, televisión y medios electrónicos.

### Existe un órgano que regula la Actividad Turística en Venezuela:



#### Artículo 8: Órgano Rector

El Ministerio del Poder Popular con competencia en turismo es el órgano rector y la máxima autoridad administrativa en la actividad turística, encargado de formular, planificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones estratégicas destinadas al desarrollo sustentable del territorio nacional como destino turístico, orientado al mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo Venezolano y a

potenciar la participación y el protagonismo de las comunidades en la actividad turística.

## El desarrollo turístico en Venezuela es responsabilidad de:

Artículo 10: Del objeto del Instituto Nacional de Turismo.

El Instituto Nacional de Turismo INATUR, es un instituto público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en turismo y tendrá por objeto la capacitación y sensibilización de las ciudadanas y ciudadanos para el desarrollo del turismo, atendiendo especialmente aquellas actividades educativas que procuren el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades organizadas en Instancias del Poder Popular y demás formas de participación:-a la promoción nacional e internacional de la República Bolivariana de Venezuela como destino turístico, así como el mejoramiento y recuperación de la infraestructura turística pública, de acuerdo a los lineamientos que dicte el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en turismo.



## Deberes formales de la Ley

Artículo 46: Deberes formales de los prestadores de servicios turísticos

- 1.- Inscribirse en el Registro Turístico Nacional (RTN).
- 2.- Obtener la licencia de turismo correspondiente.
- 3.- Cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales, prevista en el decreto con rango valor y fuerza de ley orgánica, en el código orgánico tributario y demás disposiciones especiales.
- 4.- Exhibir en lugar visible del respectivo establecimiento el Registro Turístico Nacional.
- 5.- Pagar las contribuciones especiales y tasas especiales previstas en el decreto con rango valor y fuerza de ley orgánica.
- 6.- Solicitar permisos necesarios para el desarrollo, funcionamiento y modificación de proyectos turísticos.
- 7.- Obtener la correspondiente clasificación y categorización cuando aplique.
- 8.- Prestar el servicio de acuerdo a la

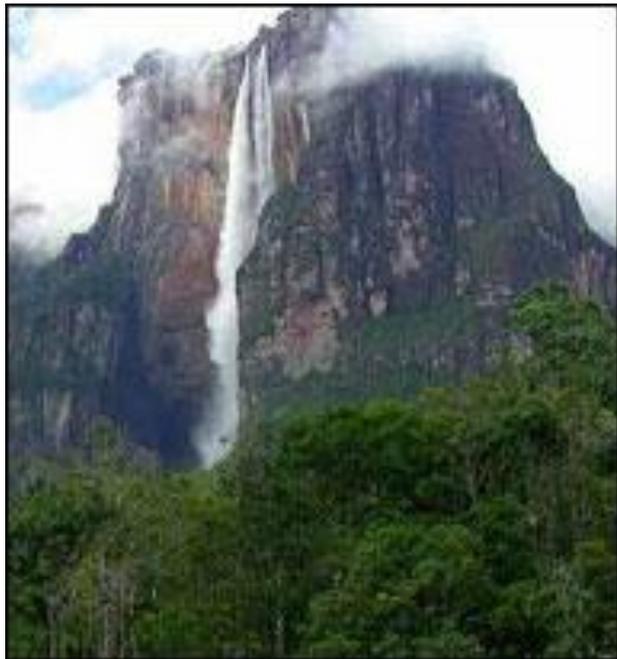


licencia de turismo y su respectiva clasificación y categorización, cuando aplique: todo ello conforme a las condiciones ofrecidas de servicios, tarifas, calidad, eficacia, e higiene.

9.- Notificar mensualmente al ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo las transacciones que le generen ingresos en divisas y remitir el listado de los turistas extranjeros atendidos.

10.- Mantener actualizada toda la documentación requerida conforme a la actividad desarrollada.

11.- Cumplir con su correspondiente identificación en un lugar de sus instalaciones cuando sea aplicable, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que dicte el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, mediante resolución.



12.- Cumplir con lo ofrecido en la publicación o promoción de los servicios turísticos.

13.- Ofrecer las condiciones para que el turista o visitante pueda realizar el cambio de divisas para pagar los servicios prestados de acuerdo al convenio cambiario respectivo y demás normativa jurídica aplicable en la materia.

14.- Mantener a la vista y disposición de los turistas y visitantes, en cada uno de los establecimientos en los que se preste el servicio, el libro oficial de sugerencias y reclamos.

15.- Contar con personal capacitado en instalaciones idóneas, para atender niñas y niños, adolescentes, adulta o adulto mayor, y a las personal con alguna discapacidad o necesidades especiales.

16.- Cumplir con las normas de clasificación y categorización cuando sean aplicables, establecidas en el decreto con rango valor y fuerza de ley orgánica, sus reglamentos y demás normas aplicables.

17.- Permitir, a solicitud del Ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo o del Instituto Nacional de turismo, la distribución y exhibición dentro de sus instalaciones y en un lugar visible, del material de promoción de sus actividades.

18.- Mantener todos los días del año, enarbolada la bandera nacional, en un lugar visible del establecimiento, donde se preste o contrate la prestación del servicio turístico, de conformidad con la ley que rige la materia.

19.- Mantener en un lugar visible y disponible a los turistas o visitantes, un directorio de los servicios de emergencias, apoyo y asistencia, de conformidad con lo establecido por el órgano rector.

20.- Mantener en lugar visible y disponible a los turistas y visitantes, las tarifas por los servicios prestados, previamente notificadas al órgano rector.

21.- Mantener en lugar visible y disponible a los turistas y visitantes, las normas aplicables para la prestación del servicio.

22.- Los establecimientos de alojamiento turístico deberán utilizar un modelo de tarjeta unificada de registro de huéspedes, con los requisitos mínimos exigidos y sellado por el órgano rector en señal de conformidad.

23.- Remitir al ministerio del poder popular para el turismo las copias de las quejas y sugerencias.

24.- Preservar y cumplir con la normativa especial relacionada con el patrimonio histórico, cultural y arqueológico: antigüedades y especies protegidas.

25.- Cumplir con la normativa referida a la materia de ordenación del territorio y zonas costeras.

26.- Mantener en un lugar visible y legible a los turistas y visitantes copia del registro turístico nacional y de la licencia de turismo.

27.- Cumplir con las normas de mantenimiento e higiene.

28.- Denunciar la presunta comisión de delitos y especialmente, aquellos relacionados con la prostitución y trata de personas en todas sus formas.

29.- Cumplir con la normativa especial relacionada con la legitimación de capitales; tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; armas y explosivos, y productos y sustancias peligrosas.



30.- Dar cumplimiento oportuno a los deberes formales y materiales, establecidos en el código orgánico tributario, y demás disposiciones legales, aplicables en relación con las contribuciones especiales y las tasas previstas en el presente decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica.

31.- Cumplir con lo establecido en el presente decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica, sus reglamentos, resoluciones, y demás normativa aplicable, que afecten directa e indirectamente el servicio turístico.

## II. Algunas dudas que requieren aclaratoria

### 1. ¿Quiénes son prestadores de Servicio Hotelero?

El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Turismo de define:

Se entiende como prestador de servicios turísticos las personas naturales, jurídicas, comunidades organizadas en Instancias del Poder Popular y demás formas de participación, cuya actividad principal esté orientada a satisfacer los requerimientos de los turistas y visitantes, mediante la prestación de algún servicio turístico.

La misma ley tipifica de los Prestadores de Servicios Turísticos

Son prestadores de servicios turísticos:



1.- Las personas jurídicas, comunidades organizadas en Instancias del Poder Popular y demás formas de participación, que realicen actividades turísticas en el territorio nacional, tales como: alojamiento, agendas de turismo, recreación, transporte, servicios de alimentos y bebidas, información, promoción, publicidad y propaganda, administración de empresas turísticas y cualquier otro servicio destinado al turista.



2.- Las personas naturales que realicen actividades turísticas en el territorio nacional, como conductores, guías, agentes de turismo y otros profesionales del turismo.

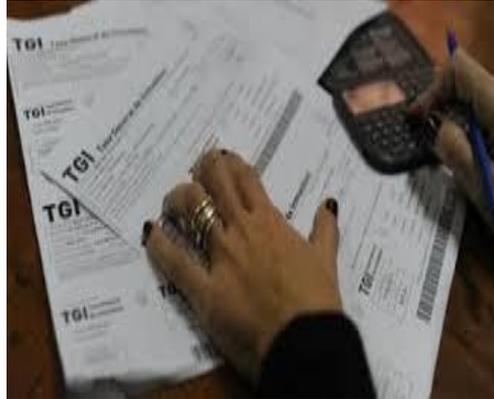
3.- Cualquier otro que defina el Ministerio del Poder Popular con competencia en Turismo mediante Resolución.

## 2. ¿Cuánto Impuesto debo pagar?

### **Contribución especial por la prestación de servicios turísticos (artículo 52)**

Se establece una contribución especial cuyos sujetos pasivos son los prestadores de servicios turísticos y su hecho imponible lo constituye la realización de actividades turísticas dentro del territorio nacional.

Para la determinación de la obligación tributaria de esta contribución especial se deberá aplicar una alícuota del 1% sobre los ingresos brutos obtenidos mensualmente por los respectivos sujetos pasivos. Es sujeto activo de esta



contribución especial el Instituto Nacional de Turismo INATUR, para lo cual deberá aplicar la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario.

Los recursos provenientes de esta contribución especial serán destinados al cumplimiento del objeto de INATUR.

## 3. ¿Cuándo debo pagar el impuesto?

### **Condición para el pago de la contribución especial (artículo 53)**

El pago de la contribución especial se debe hacer dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al cierre del respectivo mes que se declara.



A tales efectos deberán depositar los montos correspondientes en una cuenta bancaria destinada a la recaudación especial, que establecerá INATUR.

El incumplimiento de esta declaración será sancionado por INATUR, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

#### 4. ¿Cuáles son las opciones de pedir préstamos para mi negocio?

##### Fijación de la cartera crediticia y tasas de interés (artículo 62)



El Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en Turismo, bajo opinión vinculante del Banco Central de Venezuela (BCV), fijará dentro del primer mes de cada año, mediante resolución, el porcentaje de la cartera de crédito que cada uno de los bancos destinará al sector turismo, el cual en ningún caso podrá ser menor del 3% en la cartera de crédito. En dicha cartera deben estar incluidos los créditos a mediano y largo plazo.

#### 5. ¿Qué tipo de prestador de servicio soy?

##### Prestadores de servicios turísticos (artículos 38 al 39)

Los prestadores de servicios turísticos deberán solicitar su clasificación y categorización ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en turismo, cumpliendo con los requisitos determinados por el órgano rector, mediante Resolución.

#### 6. ¿Cuáles son mis Deberes?

Algunos de los deberes de los prestadores de servicios turísticos son:

- Inscribirse en el Registro Turístico Nacional (RNT).
- Solicitar la licencia de turismo correspondiente para su funcionamiento.
- Cumplir con la contribución especial establecida.
- Incorporar en sus procesos productivos a la comunidad en su entorno directo.
- Ofrecer sus servicios turísticos en moneda nacional.



- Mantener en un lugar visible: el libro oficial de sugerencias y reclamos, directorio de servicios de emergencia, apoyo y asistencia, tarifas por los servicios prestados y mantener enarbolada la Bandera Nacional todos los días del año.
- Cumplir con lo establecido en el presente Decreto, sus reglamentos, resoluciones y demás normativas aplicables a la materia.

### 7. ¿si no cumplo como me sancionan?

#### Sanciones (artículos 107 al 132)

Las infracciones a los deberes previstos en el presente Decreto, serán sancionadas de la siguiente forma:

- Multas
- Suspensión de los permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones otorgadas.
- Modificación o demolición de obras y construcciones.
- Restauración del área afectada, a costa del infractor.
- Cierre o clausura del establecimiento.
- Revocatoria de la inscripción en el RNT o de los permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones otorgadas.



### III. Caso práctico

De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Turismo, toda persona jurídica, comunidad organizada, consejo comunal o cualquier otra forma de participación popular que preste servicio de alojamiento, agencia de turismo, recreación, transporte, alimentos y bebidas, información, promoción, publicidad y propaganda, administración de empresas turísticas y cualquier otro servicio destinado al turista; así como, las personas naturales que realizan actividades de este índole en el territorio nacional, sean conductores, guías, agentes de turismo y otros profesionales del área, son considerados

prestadores de servicios turísticos y por tanto tienen el deber de realizar la denominada Contribución Especial del 1%.

“Para la determinación de la obligación tributaria de esta contribución especial se deberá aplicar una alícuota del uno por ciento (1%) sobre los ingresos brutos obtenidos mensualmente por los respectivos sujetos pasivos. Es sujeto activo de esta contribución especial el Instituto Nacional de Turismo para lo cual deberá aplicar la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario”(Art. 15).

Es importante resaltar a su vez que en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Turismo se contempla lo siguiente “Los prestadores de servicios turísticos deberán pagar la contribución especial por la prestación de servicios turísticos dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al cierre del respectivo mes que se declara, salvo justificación motivada aprobada por el Directorio Instituto Nacional de Turismo. A tales efectos, deberán depositar los montos correspondientes en una cuenta bancaria destinada a la recaudación de la Contribución Especial por la prestación de servicios que establecerá el Instituto Nacional de Turismo”.



Hotel Mar y Tierra  
Estado de Resultados  
Expresado en Bs.

**Ingresos**

Ingresos por Habitación	2.531.600,00
Ingresos por Servicios de Restaurant.	3.625.280,00
Otros Ingresos	6.281.620,00
Ingresos Brutos	<u>12.438.500,00</u>
Impuesto al Servicio de Turismo (1%)	124.385,00

## Planilla de Declaración del Impuesto al Servicio Turístico

CUENTA INATUR N° _____	
DECLARACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL 1% PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DECRETO N° 8.044 CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE TURISMO DE FECHA QUINCE (15) DE JUNIO DE 2012, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 6.079 EXTRAORDINARIO DE IGUAL FECHA, REIMPRESA SEGÚN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.955, REIMPRESA EN FECHA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO 2012	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
1.1 Nombre o Razón Social:	
1.2 Domicilio / Dirección:	
1.3 Municipio:	1.4 Estado o Entidad Federal:
1.5 Teléfonos:	1.6 Nro. Fax:
1.7 Correo Electrónico:	1.8 Actividad Económica:
1.9 Registro de Información Fiscal (R.I.F.):	1.10 Registro Jurídico Nacional (R.J.N.):
<b>2. LIQUIDACIÓN MENSUAL POR SERVICIO TURÍSTICO PRESTADO</b>	
2.1 MONTO MENSUAL FACTURADO	Baf.
2.2 ALICUOTA APLICABLE (1%)	Baf.
<b>3. DATOS DEL PAGO</b>	
3.1 PERIODO DE IMPOSICIÓN	
MES	AÑO
3.2 DEPOSITO BANCARIO NRO.	
3.3 FECHA	
3.4 BANCO	
Venezuela Cta. Cta. Nro. 0102-0221-38-0000040264 Provincial Cta. Cta. Nro. 0108-0582-68-0100016481 Industrial de Vzla Cta. Cta. Nro. 0003-0059-48-0001035217 Banesco Cta. Cta. Nro 0134-0861-10-8813001175 Bicentenario Cta. Cta. Nro. 0175-0044-95-0000024585	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN</b>	
Nombre del Representante Legal C.I. Fecha Firma Sello	Para uso del INATUR  Recibido por:  Firma y Sello
DECLARACIÓN QUE LAS DATOS Y CIFRAS INDICADAS, SON CORRECTAS, Y VALIDAS DE LAS DATOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE CONTABILIDAD, CUENTAS DE INGRESOS Y LAS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD CORRESPONDIENTES	
Av. Francisco de Miranda con Av. Ppal. La Florada, Complejo MINTUR - Torre Sur, Piso 2, INATUR - Caracas Tel: (0212) 206-79-79 / 206 79-71 / 206-79-74 / 206-79-41 Fax: 206-68-73 www.inatur.gov.ve	

## No dejes que te SANCIONEN Cumple tu Deber

Ítems	Deberes	Ultima Fecha	Próxima Fecha
1	Renovación de la Licencia de Turismo		
2	Cancelación de la Contribución Especial (Art. 15 LOT)		
3	Notificación ante MINTUR las tarifas aplicadas a los turistas o usuarios turísticos.		
4	Exhibición las tarifas notificadas a MINTUR y el Reglamento Interno tanto en la Recepción como detrás de las puertas de las habitaciones.		
5	Constar el RTN, la clasificación y categorización en los medios de publicidad.		
6	Presentación a MINTUR el perfil de operación hotelera, en los cinco días hábiles siguientes al semestre calendario.		
7	Actualización de la Tarjeta Unificada de Registro de Huéspedes, sellada por MINTUR en señal de conformidad.		
8	Solicitud de la clasificación y categorización ante MINTUR y cumplir con la normativa en la materia (Tabuladores). Deberán mantener las condiciones de servicio, de conformidad con su categoría y clasificación.		
9	Actualización de la Placa indicando el No de RTN, Categoría y Clasificación, autorizada por el Ministerio		
10	Solicitud de concesiones y autorizaciones para utilizar los recursos comprendidos en el Catálogo Turístico Nacional.		

## Hoteles del Municipio Girardot del Estado Aragua en condición de Turísticos.

### Alojamiento - Maracay - Estado Aragua

Maracay, conocida también como la Ciudad Jardín, es la capital del estado Aragua, y del Municipio Girardot. Para el año 2.007 el área Metropolitana de Maracay, ostenta una población aproximada de 2.112.155 habitantes, y comprende la mayoría de las parroquias urbanas de los Municipios: Girardot, Mario Briceño Iragorry, Francisco Linares Alcántara, José Ángel Lamas, Santiago Mariño, Sucre y Libertador, lo que la convierte en el cuarto núcleo urbano más poblado del país.



Hoteles	Teléfonos / Fax
<b>Hotel Micotti</b> Av. Bermúdez	Tel: (0243) 2369287 - (0243) 2340921 Fax: (0243) 2349198
<b>Hotel Pipo Internacional</b> Av. Principal, Urb. El Castaño	Tel: (0243) 2413111 (0243) 2413343 Fax:
<b>Hotel Bermúdez</b> Av. Bermúdez, frente al Cuartel Páez	Tel: (0243) 2332143 - (0243) 2332142 Fax:
<b>Hotel Adrimer</b> Calle Sucre Maracay	Tel: (0243) 2331030 Fax:
<b>Hotel Aventino</b> Urb. Calicanto, calle López Aveledo	Tel: (0243) 2450656 - (0243) 2467801 Fax:
<b>Hotel Byblos</b> Av. Las Delicias, frente a la Redoma El Toro	Tel: (0243) 2423454 Fax:
<b>Hotel Caroní</b> Av. Ayacucho Norte	Tel: (0243) 5544465 Fax:
<b>Hotel Cristal</b> Av. Bolívar Oeste, sector la Romana,	Tel: (0243) 5540668 Fax:
<b>Hotel Ejecutivo Croacia</b> 4ª Transversal de Calicanto, Sucre y Coromoto	Tel: (0243) 2332746 Fax:
<b>Hotel El Oscar</b> Calle 10 de diciembre	Tel: (0243) 2334064 Fax:
<b>Hotel Florida</b> Calle Soubllette con Páez N º 32	Tel: (0243) 2454508 Fax:
<b>Hotel Italo</b> Urb. La Soledad, Av. Las Delicias	Tel: (0243) 2321576 Fax:

<b>Hotel Las Américas</b> Calle Aveledo Sur	Tel: (0243) 2455002 Fax:
<b>Hotel Los Llanos</b> Calle Libertad entre Bolívar y Miranda	Tel: (0243) 2459587 Fax:
<b>Hotel Mar de Plata</b> Calle Santos Michelena cruce con López Aveledo	Tel: (0243) 2464313 Fax:
<b>Hotel Mara</b> Calle Mariño N° 39	Tel: (0243) 2453475 Fax:
<b>Hotel Neverí</b> Calle Sucre N° 25, entre Páez y Miranda	Tel: (0243) 2325929 Fax:
<b>Hotel Orinoco</b> Av. Miranda Oeste N° 217. La Romana	Tel: (0243) 5546565 Fax:
<b>Hotel Pavinber Continental</b> Calle Ricaurte	Tel: (0243) 2470454 Fax:
<b>Hotel Sao Vicente</b> Av. Bolívar N° 03	Tel: (0243) 2470321 Fax:
<b>Hotel Traini</b> Av. 19 de abril Maracay	Tel: (0243) 2455502 Fax:
<b>Hotel Turístico América</b> Zona Industrial La Hamaca	Tel: (0243) 5515965 Fax:
<b>Hotel Venus</b> Calle Libertad entre Páez y Miranda	Tel: (0243) 2174189 Fax:
<b>Hotel Wladimir</b> Av. Bolívar Este N° 27	Tel: (0243) 2462566 Fax:
<b>Eurobuilding Maracay</b> Centro Comercial Hotel & Paseo Las Delicias.	Tel: (0243) 2001111 Fax:
<b>Hotel Princesa Plaza</b> A 100 mts. de la Plaza Bolívar	Tel: (0243) 2320177 Fax: (0243) 2377972

<b>Posadas</b>	<b>Teléfonos / Fax</b>
<b>Rancho Abu Hanna</b> Turmero, Altos de Paya	Tel: (0414) 2800570 - (0244) 4150848 Fax:
<b>Motel El Camino</b> Av. General Santiago Mariño	Tel: (0243) 2691822 Fax:
Motel Bar Restaurant Les Chalets Zona Industrial El Piñonal	Tel: (0243) 2712453

## Factibilidad de la Propuesta

La implementación guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua requiere que se efectúe el análisis de ciertos factores que determinen que afectan el cumplimiento de los deberes por parte de estos contribuyentes. En este orden de ideas, la propuesta se considera factible desde los siguientes puntos de vista:

- ✓ **Factibilidad Técnica:** Las organizaciones cuenta con el personal capacitado en el área de servicios, quienes podrían coordinar la gestión de las actividades que se requieren para divulgar esta propuesta, las pautas a seguir y la información que deben suministrar, es un proceso de planificación interna.
- ✓ **Factibilidad Operativa:** La propuesta de guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua, es factible, no se hace necesario contar con los equipos y mobiliarios para el lograr un desarrollo eficaz de las actividades.
- ✓ **Factibilidad Económica:** La implementación de esta propuesta no requiere una erogación significativa de dinero.
- ✓ **Factibilidad Psicosocial:** La presente propuesta tiene toda la receptividad y aceptación por parte de los entes gubernamentales para ser aplicado.

En concordancia con el análisis realizado de la factibilidad, se considera que la guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua diseñada es viable desde el punto de vista técnico, operativo, económico y psicosocial, en virtud de los aspectos favorables que le proveerá a las organizaciones, en materia de planificación fiscal en materia de turismo.

### **Administración de la Propuesta**

La implementación de guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua, así como el control y evaluación de sus resultados es una responsabilidad de los entes gubernamentales, quienes están encargados de control fiscal de este tributo.

## CAPÍTULO VI

### RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones expuestas, que dieron lugar al diseño de la propuesta de guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua, y considerada la factibilidad de la misma, para optimizar el proceso de la declaración del tributo, se hace referencia a las siguientes recomendaciones:

- ✓ Darle funcionalidad al Departamento de Planificación tributaria a través de la asignación de responsabilidades específica de esta área, con la finalidad de optimizar el uso del recurso financiero.
- ✓ Supervisar constantemente los procesos que se llevan a cabo en la etapa de planificación fiscal de la organización, lo cual puede ser emprendido por la Junta Directiva o por la persona competente designada para ello.
- ✓ Actualizar constantemente al personal en materia fiscal y tributaria, con la finalidad de actualizar los procesos y disminuir riesgos de sanciones.
- ✓ Establecer el uso de la guía como estrategia administrativas que permitan ventajas competitivas como: la realización y evaluación del estado de flujo de efectivo, control de los deberes formales, publicación de estos deberes y obtención de documentación legal.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, E. (2011). **Venezuela: Conocerla es tu destino**. [Artículo en línea]. Disponible: [http://www.mintur.gob.ve/noticias\\_detalle.php?id=3407](http://www.mintur.gob.ve/noticias_detalle.php?id=3407). [Consulta: 2011, Julio 15].
- Arias, F. (2006). **EL Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica**. (5a. Edición). Venezuela: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2006). **Como se Elabora el Proyecto de investigación**. (7ma. Edición) Caracas- Venezuela: BL Consultores Asociados. Servicio Editorial
- Bavaresco, A. (2006). **Proceso Metodológico en la Investigación**. (5ta. Edición). Maracaibo-Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia
- Chirinos, A. (2010). **La Planificación Tributaria, su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas**. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula. .
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Extraordinaria 5453**. Marzo 24, 2000. Caracas.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2008). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5.889**. Agosto 4, 2008.
- Delgado, Y (2008). **Cultura tributaria en las empresas de la pequeña y mediana industria ubicadas en el Municipio Puerto Cabello**. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula. .
- Martos, F y otros (2004, p 176). **Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid**. España: editorial Mad, S. L.
- Méndez, C. (2006). **Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación** (5ta. edición). Colombia: Mc Graw – Hill.
- Mendoza, G. (2009). **Lineamientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Señaladas en la Ley Orgánica de Turismo para los Prestadores de Servicios Hoteleros del Municipio Sucre del Distrito Capital**. Trabajo de grado no publicado. Universidad Alejandro Humboldt. Caracas.

- MINTUR (2011). **Indicadores del Gasto**. [Cuadro en línea]. Disponible: <http://www.mintur.gob.ve/estadisticasTur.php>. [Consulta: 2011, Julio 15]
- Moya, E. (2006). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Editado por Mobilibros. Caracas, Venezuela.
- Parella, S. y Martins, F. (2006). **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. (2da. Ed.) Caracas-Venezuela. FEDUPEL.
- Tamayo y Tamayo, M. (2009). **El Proceso de la Investigación Científica**. (5ta. Edición). México. Limusa.
- Tolosa, C. (2003). **El sistema tributario en Venezuela**. [Artículo en línea]. Disponible en: <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/full-docs/eco/sistribvenct.htm>. [Consulta: 2011, Julio 15].
- Villegas H. (2002). **Curso de finanzas, derecho financiero y tributario** (8a ed). Argentina: Astrea.

# **ANEXOS**

## Resultado de la Confiabilidad del Instrumento

Items/ unidades	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PTOS. (Xi)	(Xi-X) <sup>2</sup>	
1	1	5	4	3	4	4	2	3	26	651,33	
2	1	2	4	3	4	4	2	2	22	463,16	
3	1	2	2	1	4	4	4	3	21	421,12	
4	1	4	1	1	3	3	3	2	18	306,99	
5	1	5	3	4	5	3	5	3	29	813,45	
6	1	3	2	4	4	4	2	2	22	463,16	
7	1	4	5	5	5	5	1	1	27	703,37	
8	1	3	4	4	4	2	4	4	26	651,33	
9	1	5	5	5	4	3	3	4	30	871,50	
10	1	2	1	1	5	2	2	3	17	272,95	
11	4	4	4	4	4	4	4	4	32	993,58	
12	4	5	5	5	5	5	5	5	39	1483,88	
13	4	2	4	2	2	3	2	4	23	507,20	
14	4	4	3	2	5	5	5	3	31	931,54	
15	4	4	1	2	4	4	3	4	26	651,33	
16	1	4	4	1	1	2	2	1	16	240,90	
17	4	4	1	1	4	4	4	4	26	651,33	
<b>Total Frec.</b>	<b>1,17</b>	<b>2,07</b>	<b>1,77</b>	<b>1,6</b>	<b>2,23</b>	<b>2</b>	<b>1,77</b>	<b>1,73</b>	<b>0,48</b>	<b>11078,10</b>	
										<b>St<sup>2</sup></b>	<b>369,27</b>
										<b>Alfa =</b>	<b>0,87</b>

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

Estimados Prestadores de Servicios:

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información necesaria para proponer una Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Las preguntas que a continuación se formulan no le llevarán mucho tiempo, sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Las opiniones de todos los encuestados serán promediadas e incluidas en el trabajo de investigación y sólo se utilizarán en fines eminentemente académicos.

Agradecemos que conteste este cuestionario con la mayor sinceridad y objetividad posible.

Muchas gracias por su colaboración.

La Investigadora

## Cuestionario A

**Instrucción:** A continuación se le presenta una serie de preguntas para obtener su opinión respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua; por lo que es importante la calidad de las respuestas que usted proporcione. Para llenar el cuestionario es necesario que lea detenidamente cada interrogante con sus respectivas alternativas de respuestas, luego proceda a seleccionar de manera clara y sin tachaduras a través de una equis (X) la respuesta que le parezca correcta. Le agradecemos total sinceridad en el proceso.

<b>1.- ¿Se realiza una planificación fiscal para la toma de decisiones financieras fiscales?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>2.- ¿Se mantiene actualizada la información financiera como base para la toma de decisiones fiscales?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>3.- ¿Se mantiene un control estricto sobre los ingresos para la determinación del impuesto sobre actividades en materia de Turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	

<b>4.- ¿Se mantiene actualizado el libro de ingresos para la determinación de la base imponible en materia del impuesto del turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>5.- ¿Existe control del libro de compras como deber formal tributario?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>6.- ¿Se efectúa pago oportuno del tributo en materia de turismo por los servicios prestados?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>7.- ¿Se mantiene capacitado el personal responsable del área del tributo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>8.- ¿Se hace uso del manual de normas y procedimientos para cumplir con la tributación en materia de turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	

<b>9.- ¿Se mantiene un control sobre los procesos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>10.- ¿Le han fiscalizado para verificar la declaración de impuesto por servicio hotelero cada vez que realiza su declaración?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>11.- ¿Ha sido usted sancionado por incumplimiento de los deberes formales de la ley de turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>12.- ¿Se aplica el proceso de ventas para el registro y control de los ingresos?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>13.- ¿Se aplica el proceso de cobros para el registro financiero de los egresos?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	

<b>14.- ¿Se aplica el proceso de liquidación de ventas para asegurar el control del flujo de caja?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>15.- ¿Se aplica un proceso de supervisión de las operaciones de ingresos relacionados con el tributo en materia de turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>16.- ¿Se determinan indicadores financieros para la toma de decisiones en materia de tributos sobre la actividad del turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	
<b>17.- ¿Se aplica un proceso administrativo para la determinación y declaración de impuesto en materia de turismo?</b>	
a.- Siempre	
b.- Casi siempre	
c.- Algunas veces	
d.- Casi nunca	
e.- Nunca	

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

Estimados Representante de INATUR:

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información necesaria para proponer una Guía práctica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la Ley Orgánica de Turismo por parte de los prestadores de servicios hoteleros ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Las preguntas que a continuación se formulan no le llevarán mucho tiempo, sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Las opiniones de todos los entrevistados serán promediadas e incluidas en el trabajo de investigación y sólo se utilizarán en fines eminentemente académicos.

Agradecemos que conteste esta guía de entrevista con la mayor sinceridad y objetividad posible.

Muchas gracias por su colaboración.

La Investigadora

## Guía de Entrevista

1.- ¿Existen y son aplicados los programas de divulgación del impuesto a los contribuyentes prestadores de servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua, como estrategia de recolección de dicho impuesto?

---

---

---

---

2.- ¿Se prepara un programa de cobro del impuesto por servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua y dicho programa es divulgado entre los contribuyentes?

---

---

---

---

3.- ¿Se han aplicado los beneficios fiscales como estrategia de recolección del impuesto por servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua y se han medido su influencia en el proceso de recolección y control de dicho impuesto?

---

---

---

---

4.- ¿Existe y se actualiza periódicamente un registro de contribuyentes como proceso de control del impuesto por servicio hotelero en el Municipio Girardot del Estado Aragua?

---

---

---

---

5.- ¿Cuenta el Instituto Autónomo de Turismo de Aragua con un sistema integrado que les facilite al contribuyente del impuesto por servicio hotelero la declaración de dicho impuesto?

---

---

---

---

6.- ¿Se efectúan fiscalizaciones a los contribuyentes para verificar la veracidad de la información emitida en la declaración cuales son los procesos?

---

---

---

---